

Julio - 1915

32

El Sr. Novo y Colson habló extensamente y con gran entusiasmo de la Sociedad Española de Salvamento de Náufragos, cuyos trabajos y cuyos éxitos han merecido grandes elogios de todas las naciones y cuya organización ha sido copiada por el Japón y Portugal.

El Sr. Bretón acogió con entusiasmo la idea de que el Centro influya para que se organicen en Hispanoamérica instituciones musicales; y prometió escribir una Memoria acerca del asunto, con tal que el Centro de Cultura le proporcione datos referentes á las Sociedades particulares de música y declamación que funcionan ó hayan existido en las Repúblicas hispanoamericanas.

Los Sres. Fuentes y Novo y Colson expusieron consideraciones de diverso orden respecto de los medios que podría utilizar la Asociación de Salvamento de Náufragos, con la cooperación del Centro de Cultura, para llevar su benéfica acción á los países americanos.

4

Miércoles 30 de Junio. Secciones del Centro de Cultura.

Todas tienen por objeto estudiar y proponer al Centro medios que puedan llevarse á la práctica y sirvan para que se amplíen y desenvuelvan las relaciones de todas clases en favor de la raza, de la lengua y de la prosperidad de España y de todos los pueblos de origen hispánico.

Fueron nombrados los ponentes de las informaciones que se discutirán, pasadas que sean las vacaciones estivales.

Sección de Geografía social: Sres. Puga, Novo y Colson, Gutiérrez Sobral y Vera. Ponente, Sr. Puga.

Idem de Legislación y Jurisprudencia: Sres. Macedo, Centeno, Labra y Martínez y García Moreno. Ponente, Sr. Macedo.

Idem de Bellas Artes: Sres. Bretón, Lampérez, Bilbao y Novo. Ponente, Sr. Bretón.

Idem de Ciencias sociales: Sres. Barcia, Cobos, Maceda y Galaín. Ponente, Sr. Barcia.

Idem de Relaciones comerciales: Sres. Fuentes, Vehils, Pimentel y Bustinduy. Ponente, Sr. Fuentes.

Idem de Excursiones culturales: Sres. Vera, Domínguez Tejedor, Lampérez y Mangas. Ponente, Sr. Vera.

Idem de Historia y Enseñanza (Reivindicación histórica, publicaciones, Congresos y Museos): Sres. Candáu, Rivas Gross, Mangas y R.-Navas. Ponente, Sr. Navas.

El Sr. Presidente manifestó que para difundir hasta vulgarizar los problemas hispanoamericanos convendría que el Centro de Cultura se hallase representado en todos los actos importantes de carácter público, en donde se pudieran enunciar ó señalar de algún modo los ideales de unión intelectual hispanoamericana. Con este motivo propuso que el Centro tome parte en la quinta Asamblea que la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias celebrará en Valladolid en los días comprendidos entre las fechas de 17 á 22 de Octubre próximo.

Aceptada unánimemente la iniciativa, el señor presidente propuso que Rodríguez-Navas lleve la voz del Centro en el Congreso de Valladolid, para lo cual deberá escribir una Memoria de interés general científico y entregarla á la Junta organizadora antes del 1.º de Septiembre. Navas estimó como honrosísima para él la designación del Sr. Presidente, y dijo que la Memoria que escribiría versará sobre «La Filología, como ciencia auxiliar para el estudio de las otras ciencias». Los individuos del Centro, y en su nombre el ilustre mejicano D. Pablo Macedo, estimaron muy oportuno el tema.

También se trató de las fiestas conmemorativas del tercer centenario de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra. Los Sres. doña Blanca de los Ríos, D. Francisco Rodríguez Marín y D. Fidel Pérez Mínguez representan al Centro de Cultura en el Comité Ejecutivo del Centenario. En la Junta del centenario figurará don Luis Palomo, presidente del Centro. Este publicará en

15 de Abril del año próximo un número extraordinario de su Revista en honor del Príncipe de los ingenios españoles, y concurrirá á todos los actos que en España y en América se organicen en celebración de Cervantes.

El Sr. Villasante, como encargado de la administración del Centro, presentó á éste las cuentas de gastos é ingresos del año 1914 y del primer trimestre de 1915. De ellas resultaba una diferencia importante de gastos sobre los ingresos: la diferencia había sido cubierta, como en años anteriores, por el señor Presidente, sin propósitos de reintegro.

Fué presentado al Centro por el Presidente el señor D. Francisco Cobos, doctor en Medicina, autor de varios descubrimientos científicos y de varias obras literarias de distinto orden, director de diferentes publicaciones médicas y de algunos Centros de Buenos Aires, colaborador en América, en Francia, en Inglaterra y en España de celebridades médicas, explorador de las antigüedades de Grecia, activo defensor de los ideales hispanoamericanos y director actualmente de la «Ilustración Española y Americana». El Sr. Cobos ofreció al Centro de Cultura su colaboración y el fruto de la experiencia lograda por sus muchos años de residencia en la República Argentina. Todos los individuos presentes del Centro desfilaron ante el Sr. Cobos para darle la bienvenida y estrechar su mano.

El Sr. Macedo, después de manifestar que convenía á España conocer las opiniones de los norteamericanos respecto de nuestra obra civilizadora y de los pueblos de nuestro origen, leyó parte de la traducción que ha hecho de una importante obra literaria de los Estados Unidos, en la que se tratan aquellos asuntos. Esta Revista publicará el trabajo del Sr. Macedo con algunas notas de la Redacción.

El Sr. Presidente declaró que las sesiones del Centro de Cultura quedaban suspendidas durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre

HISTORIA

CRÓNICAS DEL PERÚ

I

Conocemos la de Ciega de León, editada en Amberes en 1554; la de Diego Fernández, impresa en Sevilla en 1571; la de Ballesteros, de 1585; la de Hurtado y Arizaga, sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional; la de Abreu Mousinho, publicada en Lisboa en 1617; la de Pizarro y Orellana, Madrid, 1639; la de Salazar y Cevallos, de 1735; la de González Holguín, de 1842, y la de Bachiller y Morales, de 1845; pero todos esos trabajos históricos tienen por fundamento principal la obra de Garcilaso de la Vega, titulada «Comentarios Reales», «que tratan del origen de los incas, reyes que fueron del Perú, de su idolatría, leyes y gobierno en paz y en guerra; de sus vidas y conquistas y de todo lo que fué aquel Imperio y su República, antes que los españoles passaron á él. Escritos por el inca Garcilaso de la Vega, natural del Cozco, y Capitán de Su Majestad.

Dirigidos á la Serenísima Princesa Doña Catalina de Portugal, Duquesa de Bargaça, etc.

Con licencia de la Sancta Inquisición, Ordinario y Paço.

En Lisboa. Año de M.DC.IX.»

*

En las dos primeras páginas, después de la portada, aparecen una aprobación del texto, una autorización pa-

ra imprimir, otra licencia del obispo y otra del Palacio Real, escritas en portugués y fechadas en 1604, 1605 y 1609.

A continuación sigue una dedicatoria á la Princesa doña Catalina de Portugal, un prólogo dirigido al lector, y unas advertencias acerca de la lengua general de los indios del Perú. Esas advertencias son muy triviales.

El volumen se compone de nueve libros.

Realmente, Garcilaso de la Vega entendía que Cristóbal Colón vivía en la Isla Tercera desde muchos años antes de que ocurrieran los renombrados sucesos de 1492.

En el capítulo III del Primer libro de los «Comentarios Reales», dice que: «Cerca del año de 1484, uno más ó menos, un piloto natural de la villa de Huelva, en el condado de Niebla, llamado Alonso Sánchez de Huelva, tenía un navío pequeño, con el cual contratava por la mar y llevaba de España á las Canarias algunas mercaderías que allí se le vendían bien; y de las Canarias cargaba de los frutos de aquellas islas y los llevaba á la isla de la Madera, y de allí se volvía á España cargado de azúcar y conservas. Andando en esta su triangular contratación, atravesando de las Canarias á la isla de la Madera, le dió un temporal tan recio y tempestuoso, que no pudiendo resistirlo, se dejó llevar de la tormenta y y corrió veintiocho ó veintinueve días, sin saber por dónde ni adónde: porque en todo este tiempo no pudo tomar el altura por el Sol ni por el Norte: padescieron los del navío grandísimo trabajo en la tormenta, porque ni les dejaba comer ni dormir: al cabo deste largo tiempo se aplacó el viento y se hallaron cerca de una isla, no se sabe de cierto cuál fué, más de que se sospecha que fué la que ahora llaman Sancto Domingo; y es de mucha consideración que el viento que con tanta violencia y tormenta llevó aquel navío no pudo ser otro sino el solano que llaman leste, porque la isla de Sancto Domingo está al Poniente de las Canarias: el cual viento en aquel viaje antes aplaca las tormentas que las levanta.

El piloto saltó en tierra, tomó el altura, y escribió por menudo todo lo que vió y lo que le sucedió por la mar, á ida y á vuelta, y habiendo tomado agua y leña se volvió á tiento sin saber el viaje tampoco á la venida como á la ida; por lo cual gastó más tiempo del que le convenía; y por la dilación del camino les faltó el agua y el bastimento, de cuya causa y por el mucho trabajo que á ida y á venida habían padescido empezaron á enfermar y morir de tal manera, que de diez y siete hombres que salieron de España no llegaron á la Tercera más de cinco, y entre ellos el piloto Alonso Sánchez de Huelva: fueron á parar á casa del famoso Cristobal Colón Ginoues, porque supieron que era gran piloto y cosmógrafo y que hacía cartas de marear. El cual los recibió con mucho amor y les hizo todo regalo por saber cosas acaescidas en tan extraño y largo naufragio como el que decían haber padescido. Y como llegaron tan descaecidos del trabajo pasado, por mucho que Cristóbal Colón les regaló no pudieron volver en sí y murieron todos en su casa, dejándole en herencia los trabajos que les causaron la muerte: los cuales aceptó el gran Colón con tanto ánimo y esfuerzo, que habiendo sufrido otros tan grandes y aun mayores (pues duraron más tiempo), salió con la empresa de dar el Nuevo Mundo y sus riquezas á España, como lo puso por blasón en sus armas, diciendo «A Castilla y á León nuevo mundo dió Colón».

Garcilaso dice que Francisco López de Gómara fué un historiador veraz, pero de referencia: elogia también la historia del descubrimiento hecha por el reverendo padre Joseph de Acosta; pero dice de ella que está incompleta, y en muchos casos es inexacta por deficiencia de datos. Garcilaso añade que todo lo que va á referir lo oyo contar á sus padres y á los contemporáneos de éstos desde que nació hasta el año 1560 en que salió del Perú.

En el capítulo IV dice respecto del nombre «Perú»:
«Pues hemos de tratar del Perú, será bien digamos aquí cómo se dedujo este nombre, no lo teniendo los indios en su lenguaje, para lo cual es de saber que habiendo descubierto la mar del Sur Vasco Núñez de Balboa, caballero natural de Jerez de Badajoz, año de 1513, que fué el primer español que la descubrió y vió y habiéndole dado los Reyes Católicos título de Adelantado de aquella mar, con la conquista y gobierno de los reinos que por ella descubriese. En los pocos años que después desta merced vivió (hasta que su propio suegro, el gobernador Pedro Arias de Avila, en lugar de las muchas mercedes que había merecido y se le debían por sus hazañas le cortó la cabeza) tuvo este caballero cuidado de descubrir y saber qué tierra era y cómo se llamaba la que corre de Paraná adelante hacia el Sur. Para este efecto hizo tres ó cuatro navíos, los cuales, mientras él aderezaba las cosas necesarias para su descubrimiento y conquista, enviaba cada uno de por sí en diversos tiempos del año á descubrir aquella costa. Los navíos, habiendo hecho las diligencias que podían, volvían con la relación de muchas tierras que hay por aquella ribera. Un navío de estos subió más que los otros y pasó la línea equinoccial á la parte del Sur, y cerca de ella, navegando costa á costa, como se navegaba entonces por aquel viaje, vió un indio que á la boca de un río, de muchos que por toda aquella tierra entran en la mar, estaba pescando. Los españoles del navío con todo el recato posible echaron en tierra, lejos de donde el indio estaba, cuatro españoles grandes corredores y nadadores, para que no se les fuese por tierra ni por agua. Hecha esta diligencia, passaron con el navío por delante del indio, para que pusiese los ojos en él y se descuidasse de la celada que le dejaban armada: el indio, viendo en la mar una cosa tan extraña, nunca jamás vista en aquella costa, como era navegar un navío á todas velas, se admiró grandemente y quedó pasmado y abobado, imaginando qué pudiese ser aquello que en

la mar veía delante de sí; y tanto se embebeció y enajenó en este pensamiento, que primero lo tuvieron abrazado los que le iban á prender que él los sintiese llegar, y así lo llevaron al navío con mucha fiesta y regocijo de todos ellos. Los españoles, habiéndolo acariciado, porque perdiese el miedo que de verlos con barbas y en diferente traje que el suyo había cobrado, le preguntaron por señas y por palabras qué tierra era aquella y cómo se llamaba. El indio, por los ademanes y meneos que con manos y rostro le hacían, como á un mudo, entendía que le preguntaban, pero no entendía lo que le preguntaban.»

Garcilaso añade que el indio contestó «Belu», que era su nombre propio, y «Pelu», voz que significa río, y los españoles entendieron Peru, ó Perú, como nombre de toda aquella comarca, que realmente carecía de nombre, aunque lo tenía cada una de las pequeñas porciones de que se componía.

Con motivo de discutir el nombre de Perú, Garcilaso cita la autoridad de Pedro de Cieza, de Blas Valera, de Pedro Maldonado de Saavedra, y de José de Costa. Afirma que á su país llamaban «Tahuantin suyu», esto es, «las cuatro partes del Reino», y también «Incap Runam», que significa «vasallos del Inca».

En el capítulo VIII, el inca Garcilaso dice que el territorio llamado Perú tiene 750 leguas de largo (4.125 kilómetros) desde el río Ancosmayu hasta los Chichas; y el nombrado Chile contiene 550 leguas (3.025 kilómetros)

En el capítulo IX, dice el autor que la historia y la idolatría de los indios de Perú debe dividirse en dos edades: una anterior á los incas, y otra de la dominación de aquellos reyes. Y añade:

«En aquella primera edad y antigua gentilidad unos indios había poco mejores que bestias mansas y otros muchos peores que fieras bravas; y principiando de sus dioses decimos que los tuvieron conformes á las demás

simplicidades y torpezas que usaron, así en la muchedumbre de ellos como en la vileza y bajéza de las cosas que adoraban; porque es así que cada provincia, cada nación, cada pueblo, cada barrio, cada linaje y cada casa tenía dioses diferentes unos de otros: porque les parecía que el dios ajeno, ocupado con otro, no podía ayudarles, sino el suyo propio: y así vinieron á tener tanta variedad de dioses y tantos que fueron sin número; y porque no supieron, como los gentiles romanos, hacer dioses imaginados como la Esperanza, la Victoria, la Paz y otros semejantes, porque no levantaron los pensamientos á cosas invisibles, adoraban lo que veían, unos á diferencia de otros, sin consideración á las cosas que adoraban si merecían ser adoradas; ni respecto de sí propios para no adorar cosas inferiores á ellos: sólo atendían á diferenciarse éstos de aquéllos y cada uno de todos: y así adoraban yerbas, plantas, flores, árboles de todas suertes, cerros altos, grandes peñas y los resquicios de ellas, cuevas hondas, guijarros y piedrecitas, las que en los ríos y arroyos hallaban de diversos colores como el jaspé. Adoraban la piedra esmeralda, particularmente en una provincia que hoy llaman Puerto Viejo: no adoraban diamantes ni rubíes porque no los hubo en aquella tierra. En lugar de ellos adoraron diversos animales, á unos por su fiereza, como el tigre, león y oso, y por esta causa, teniéndolos por dioses, si acaso los topaban, no huían de ellos, sino que se echaban en el suelo á adorarles y se dejaban matar y comer sin huir ni hacer defensa alguna. También adoraban á otros animales por su astucia, como á la zorra, y á las monas. Adoraban al perro por su lealtad y nobleza, y al gato cerval por su ligereza. Al ave que ellos llaman «cuntur» por su grandeza, y á las águilas adoraban ciertas naciones porque se precian descender dellas y también del «cuntur» (¿condor?) Otras naciones adoraron los halcones por su ligereza y buena industria de haber por sus manos lo que han de comer; adoraban al buho por la hermosura de sus ojos

y cabeza, y al murciélago por la sutileza de su vista, que les causaba mucha admiración que viese de noche; y otras muchas aves adoraban como se les antojaba. A las culebras grandes por su monstruosidad y fiereza; que las hay en los Antis (Andes) de á veinticinco y de á treinta pies y más y menos de largo: y gruesas muchas más que el muslo. También tenían por dioses á otras culebras menores donde no las había tan grandes como en los Antis; á las lagartijas, sapos y escuezos adoraban. En fin, no había animal tan vil ni tan sucio que no lo tuviesen por dios; sólo que por diferenciarse unos de otros en sus dioses, sin acatar en ellos deidad alguna ni provecho que de ellos pudiesen esperar. Estos fueron simplícísimos en toda cosa, á semejanza de ovejas sin pastor. Mas no hay que admirarnos que gentes tan sin letras ni enseñanza alguna cayesen en tan grandes simplezas, pues es notorio que los griegos y los romanos, que tanto presumían de sus ciencias, tuvieron, cuando más florecían en su imperio, treinta mil dioses.»

En el capítulo X dice el inca Garcilaso:

«Otros muchos indios hubo de diversas naciones en aquella primera edad, que escogieron sus dioses con alguna más consideración que los pasados: porque adoraban algunas cosas, de las cuales recibían algún provecho; como los que adoraban las fuentes caudalosas y ríos grandes por decir que les daban agua para regar sus sementeras.

Otros adoraban la tierra, y la llamaban madre porque les daba sus frutos; otros al aire por respirar, porque decían que mediante él vivían los hombres; otros al fuego, porque los calentaba y porque guisaban de comer con él; otros adoraban á un carnero, por el mucho ganado que en sus tierras se criaba; otros á la cordillera grande de la sierra nevada, por su altura y admirable grandeza y por los muchos ríos que salen della para los riegos: otros el maíz ó zara, como ellos le llaman, porque era el pan común dellos; otros á otras mieses y legum-

bres, según que más abundantemente se daban en sus provincias.

Los de la costa de la mar, demás de otra infinidad de dioses, adoraban en común á la mar, y le llamaban Mamacocha, que quiere decir madre mar. Adoraban también, generalmente, á la ballena...» El autor nombra numerosos pescados á los que los indios de cada pueblo dedicaban adoración.

En el capítulo XI dice :

«Conforme á la vileza y bajeza de sus dioses era también la crueldad y «barbariedad» de los sacrificios de aquella antigua idolatría, pues sin las demás cosas comunes, como animales y mieses, sacrificaban hombres y mujeres de todas edades de los que cautivaban en las guerras que unos á otros se hacían. Y en algunas naciones fué tan inhumana esta crueldad que excedió á la de las fieras, porque llegó á no contentarse con sacrificar á los enemigos cautivos, sino sus propios hijos, en tales ó tales necesidades. La manera deste sacrificio de hombres y mujeres, muchachos y niños, era que vivos los abrían por los pechos, y sacaban el corazón con los pulmones y con la sangre dellos antes que se enfriase, rociaban el ídolo, que tal sacrificio mandaba hacer; y luego en los mismos pulmones y corazón miraban sus agujeros para ver si el sacrificio había sido acepto ó no; y que lo hubiese sido ó no, quemaban en ofrenda para el ídolo el corazón y los pulmones hasta consumirlos y comían al indio sacrificado con grandísimo gusto y favor y no mence fiesta y regocijo aunque fuese su propio hijo.»

El mismo Garcilaso copia de algunos papeles del padre Blas Valera la descripción de los sacrificios humanos que hacían los antiguos peruanos.

«Si cautivan alguno en la guerra, ó de cualquiera otra suerte, sabiendo que es hombre plebeyo y bajo, lo hacen cuartos y se los dan á sus amigos y criados para que se los coman ó los vendan en la carnicería. Pero si

es hombre noble, se juntan los más principales con sus mujeres é hijos y como ministros del diablo lo desnudan y vivo lo atan á un palo, y con cuchillos y navajas de pedernal lo cortan á pedazos, no desmenbrándolo, sino quitándole la carne de las partes donde hay más cantidad della: de las pantorrillas, muslos y asentaderas y mollados de los brazos: y con la sangre se rocian los varones y las mujeres é hijos, y entre todos comen la carne muy á priessa, sin dejarla bien cocer ni asar, ni aun mascar, trágansela á bocados, de manera que el pobre paciente se ve vivo comido de otros y enterrado en sus vientres. Las mujeres, más crueles que los varones, untan los pezones de sus pechos con la sangré del desdichado para que sus hijuelos la mamen y beban en la leche. Todo esto hacen en lugar de sacrificio, con gran regocijo y alegría hasta que el hombre acaba de morir: entonces acaban de comer sus carnes con todo lo de dentro: ya no por vía de fiesta ni deleite como hasta allí, sino por cosa de grandísima deidad, porque de allí adelante las tienen en suma veneración, y así las comen por cosa sagrada... Esta generación de hombres tan terribles y crueles salió de la región mejicana y pobló la de Panamá y la del Darién y todas aquellas grandes montañas que van hasta el Nuevo Reino de Granada y por la otra parte hasta Sancta Marta.»

Otros sacrificios—sigue Garcilaso—tuvieron los indios en común, que los que arriba hemos dicho se usaban en unas provincias y naciones y en otras no; mas los que usaron en general fueron de animales como carneros, ovejas, corderos, conejos, perdices, y otras aves «sebo», y la yerba que tanto estiman llamada «cuca», el maíz y otras semillas, y legumbres y madera olorosa y cosas semejantes, según las tenían de cosecha y según que cada nación entendía que sería sacrificio más agradable á sus dioses, conforme á la naturaleza dellos: principalmente si sus dioses eran aves ó animales carniceros ó no: que á cada uno dellos ofrecían lo que los veían comer

más ordinario, y lo que parecía que les era más sabroso al gusto: y esto basta para lo que en materia de sacrificios se puede decir de aquella antigua gentilidad.

VIRREYES DE LAS INDIAS

¿Cuáles fueron los virreyes que en la época de la colonización del Nuevo Mundo por España se extralimitaron en el cumplimiento de los deberes de su cargo? Es este un tema sobradamente difícil para ser tratado con imparcialidad y con espíritu de justicia; porque el ambiente y las tendencias de la época actual—ante bello germanoanglegalico—pesan sobre el ánimo y la mente del juzgador, cuya libertad de pensar se halla hasta cierto punto cohibida por las acusaciones repetidas que han formulado contra las autoridades españolas de los siglos XVI, XVII y XVIII los hijos de los colonizadores y los extranjeros de varias procedencias.

Esta Revista cree que los descubridores y primeros civilizadores de América no habían sido formados con sujeción al modelo del Justo de Platón (en griego «xrestós», en latín «christus»); pero entiende que no pueden ser juzgados por los informes de los interesados en justificar sus actos de hostilidad contra España, ni por las opiniones de los extranjeros que en consorcio íntimo y secreto se propusieron quebrantar y desmembrar á la nación que, en su integridad, nunca hubiera dejado de ser lo que era en el siglo XVI: la primera del mundo.

La Revista, para llevar á efecto su trabajo, tiene en cuenta la «Bibliotheca Hispana», de Nicolás Antonio (Roma, 1672); la «Bibliografía Ibérica», de Conrado Hoebler (Leipzig, 1903); las «Obras históricas», de Fernando Alba Ixtlilxochitl (Méjico, 1891); los «Actos y acuerdos del R. y S. Consejo de las Indias», de don Antonio de León Pinelo (Madrid, 1658); las obras de

Jiménez de la Espada (Madrid, 1870 á 1889); el «Diccionario de legislación y gobierno de las Indias», de don Manuel José de Ayala; las Décadas de los Cronistas, desde Pedro Mártir hasta Bernardino de Sahagún; y de los tiempos actuales, el muy nutrido y muy interesante «Compendio de la Historia de España», por D. Ricardo Beltrán y Rózpide (Madrid, 1915).

Este último citado libro sirvió de eficaz auxilio á esta Revista, para completar la lista, que como noticia preliminar estaba formando de los nombres de los supremos magistrados de los cuatro virreinos que estableció España en los territorios del Nuevo Mundo: el de Nueva España, creado en 1535; el del Perú, en 1544; el de Nueva Granada, organizado en 1718, y el del Río de la Plata, en 1776.

Esa lista nominal se publicó en el número de esta Revista del mes de Junio último, con el mismo apropiado título de «Cronología de los Virreyes de las Indias» que lleva en el meritisimo «Compendio de Historia de España», del Sr. Beltrán y Rózpide.

La moralidad de los Gobiernos en nada se quebranta con el relato puntual de los motivos de cesantías, relevos, traslados y castigos impuestos en ocasiones á los más altos empleados de la Administración pública. Los hombres, en todas partes, están sujetos á debilidades y sugestiones de distinta clase: el hecho de que la estadística penal esté limpia de nombres resonantes no quiere decir que en el servicio del Estado no se cometan irregularidades: más bien daría á entender la benevolencia mutua de los servidores para producir una lenidad amparadora de todos, si los Gobiernos carecieran de otros recursos que les permiten adoptar disposiciones que implican penalidades penosas para funcionarios incapaces, negligentes ó inmorales.

Los castigos impuestos á Don Pedro de Alvarado, destituido ignominiosamente por sus abusos de poder, y á Don Alvar Núñez Cabeza de Vaca, procesado por mo-

tivo de sus violencias y condenado á presidio, antes hacen que perjudican al período de la colonización española de América.

DEL REY CATOLICO

En una cédula del rey Don Fernando el Católico, dirigida á Nicolás de Ovando en 13 de Julio de 1508, se lee:

«En lo de la ysla de sant Xoan y de lo que Juan Ponce de Leon hizo y lo que vos en ello aveys proveído está muy bien y enviarme eys relación de los demas.»

En el siglo XVI no podían usar el tratamiento de «don», por «dom», abreviatura de «dóminus», señor ó dueño, nada más que las personas de la familia real, las que ejercían altas dignidades de la Iglesia, las que tenían títulos de nobleza y algunas, muy pocas, de la nobleza no titulada. En el siglo XV solamente lo usaban la familia real, los grandes, es decir, individuos que habían obtenido por sus hechos guerreros grandes privilegios, los «ricos-homes» y algunos titulados: los títulos comenzaron entonces.

El descubrimiento y la colonización de América se hizo por caballeros aventureros, hidalgos de casa y solar conocido (que se diferenciaban de los hidalgos de «gotera», cuyos nombres figuraban solamente en los registros de alguna aldea) y segundones de casas importantes.

Una de las mayores mercedes que el Rey Católico otorgaba muy raras veces era el tratamiento de don. Cristóbal Colón estimó su «don» más que el título de almirante.

El tratamiento de «señor» proviene de «senior», comparativo de «senes», anciano: equivale, pues, la voz «senior» á señor, por su respetabilidad; y don, á señor, por su poder.

POEITICA

LA GUERRA

Nos hallamos en días de grande, de profundísima tristeza. La guerra continúa, en cada momento más cruel, más feroz, más destructora; y por ninguna parte se vislumbran indicios de paz: los combatientes, como los enfermos gravísimos, que temen desenlaces funestos, muy próximos, piden y acogen con gratitud las demostraciones afectuosas de los que los rodean, á falta de recursos decisivos para salvarse.

Avances y retrocesos; destrucciones sin número y muertes incontables; proyectos que fracasan y victorias de un día anuladas en el día siguiente; perfidias á millares y ficciones á cientos de millares; y al mismo tiempo ambiciones, odios, codicias de agrupaciones ya vencidas en el campo del derecho y ahora esperanzadas en la violencia y en el terror... Esa es la guerra que lleva ya once y medio meses de ferocidades y destrucciones.

Podremos convénir en que la guerra actual, lo mismo que ocurre con todos los hechos de carácter público, nos ha proporcionado muchas enseñanzas; pero conven-gamos también en que por muy útiles que esas enseñanzas sean, de ningún modo se han de reputar como apreciables méritos de los provocadores del horroroso conflicto internacional que estalló en los primeros días de Agosto de 1914.

Entre otras muchas cosas que la Historia demuestra, pero que el vulgo ignoraba, hoy los pueblos saben que los preparativos guerreros nunca llevan á la paz; que las invocaciones á entidades suprasensibles, favorecedoras de unos combatientes en contra de otros no son

más que declaraciones de estupidez dadas al pueblo por algunos explotadores de las preocupaciones populares; que el predominio militarista es siempre una amenaza de imperialismo y de ruina moral; que las sociedades gobernadas por un gremio se convierten fácilmente en ergástula de esclavos; que la guerra científica es más horrorosa que la salvaje y tan durable como ésta; y que cualquiera que sea el término de la monstruosa lucha que hoy sufre el mundo, para lo sucesivo se hace indispensable la constitución de una confederación de todas las naciones que deseen la paz y estén dispuestas á combatir mancomunadamente á la que pretenda quedar fuera de esa alianza.

M. R.-N.

DERECHO DE NACIONALIDAD EN AMÉRICA

Ahora que se ha hecho pública la Ley alemana de 22 de Julio de 1913, cuyo artículo 25, párrafo 2.º, dice: «No pierde su nacionalidad alemana el que antes de adquirir una nacionalidad extranjera haya obtenido, mediante petición suya dirigida á la autoridad competente de su Estado de origen, la autorización escrita para conservar su nacionalidad. Antes de conceder esa autorización deberá consultarse al Cónsul alemán» («Patria», San Juan de Puerto Rico, 29 de Mayo de 1915), parece conveniente dar á conocer las principales disposiciones de las leyes fundamentales de América en lo que se refiere á la nacionalización de los extranjeros.

Argentina.

Constitución de 25 de Septiembre de 1860.

«Art. 20. Los extranjeros gozan en el territorio de la
Monasterio de La Rábida UNIA

Nación de todos los derechos civiles del ciudadano: pueden ejercer su industria, comercio y profesión; poseer bienes raíces, comprarlos y enajenarlos; navegar los ríos y costas; ejercer libremente su culto; testar y casarse conforme á las leyes. No están obligados á admitir la ciudadanía ni á pagar contribuciones forzosas extraordinarias. Obtienen nacionalización residiendo dos años continuos en la Nación; pero la autoridad puede acortar este término á favor del que lo solicite, alegando y probando servicios á la República.»

«Art. 23. El Gobierno Federal fomentará la inmigración europea; y no podrá restringir, limitar ni agravar con impuesto alguno, la entrada en territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias é introducir y enseñar las ciencias y las artes.»

Bolivia.

Constitución de Octubre de 1880 y reformas hasta 1888

«Art. 4.º Todo hombre tiene derecho de entrar en el territorio de la República, permanecer, transitar y salir de él, sin otras restricciones que las establecidas por el Derecho Internacional; de trabajar y ejercer toda industria lícita; de publicar sus pensamientos por la Prensa sin previa censura; de enseñar bajo la vigilancia del Estado, sin otras condiciones que las de capacidad y moralidad; de asociarse, de reunirse pacíficamente y hacer peticiones individual ó colectivamente.»

«Art. 19. Todo hombre goza en Bolivia de los derechos civiles; su ejercicio se regula por la ley civil.»

«Art. 32. Son también bolivianos: ... —2.º Los extranjeros que habiendo residido un año en la República declaren ante la Municipalidad del lugar en que residen su voluntad de avencindarse.—3.º Los extranjeros que por privilegio obtengan carta de naturaleza de la Cámara de Diputados.»

Brasil.

Constitución de 24 de Febrero de 1891.

«Art. 72. La Constitución asegura á brasileños y extranjeros residentes en el país la inviolabilidad de los derechos concernientes á la libertad, á la seguridad individual y á la propiedad en los términos siguientes:.. (Aquí, en 31 párrafos, se mencionan las garantías constitucionales en favor de nacionales y extranjeros sin distinción alguna, basadas en los más avanzados principios de Derecho público.)

Colombia.

Constitución de 4 de Agosto de 1886.

«Art. 8.º Son nacionales colombianos: ... —3.º Por adopción: los extranjeros que soliciten y obtengan carta de ciudadanía.»

«Art. 10. Es deber de todos los nacionales y extranjeros en Colombia, vivir sometidos á la Constitución y á las leyes, respetar y obedecer á las autoridades.»

«Art. 11. Los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos que se concedan á los colombianos por las leyes de la Nación á que el extranjero pertenezca, salvo lo que se estipule en los Tratados públicos.»

«Art. 12. La ley definirá la condición de extranjero domiciliado, y los especiales derechos y obligaciones de los que en tal condición se hallen.»

Chile.

La Constitución vigente.

«Art. 5.º Son chilenos: ... —3.º Los extranjeros que habiendo residido un año en la República, declaren ante la Municipalidad del territorio en que residen, su deseo de vecindarse en Chile y soliciten carta de ciudadanía.»

«Art. 10. La Constitución asegura á todos los habitantes de la República:—1.º La libertad ante la ley. En Chile no hay clase privilegiada.»

Costa Rica.

La Ley constitucional vigente.

«Art. 12. Los extranjeros gozan en el territorio de la Nación de todos los derechos civiles del ciudadano: pueden ejercer su industria y comercio, poseer bienes raíces, comprarlos y enajenarlos, navegar los ríos y costas, ejercer libremente su culto: testar y casarse conforme á las leyes. No están obligados á admitir la ciudadanía ni á pagar contribuciones forzosas, extraordinarias »

«Art. 47. Todo costarricense ó extranjero, ocurriendo á las leyes, debe encontrar remedio para las injurias ó daños que haya recibido en su persona, propiedad ó honra. Debe hacersele justicia pronta, cumplidamente y sin denegación y en estricta conformidad con las leyes »

Cuba.

Constitución de 21 de Febrero de 1901.

«Art. 10. Los extranjeros residentes en el territorio de la República se equipararán á los cubanos: 1.º En cuanto á la protección de su persona y bienes.—2.º En cuanto al goce de los derechos garantizados en la sección primera del título siguiente, con excepción de los que en ella se reconocen exclusivamente á los nacionales.—3.º En cuanto al goce de los derechos civiles, en las condiciones, y con las limitaciones que establezca la ley de extranjería.—4.º En cuanto á la obligación de observar y cumplir las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones que estén en vigor en la República.—5.º En cuanto á la sumisión á la potestad y á las resoluciones de los Tribunales y demás autoridades de la República.—6.º Y en cuanto á la obligación de contribuir á los gastos públicos del Estado, la Provincia y el Municipio.»

Ecuador.

Constitución de 12 de Enero de 1897.

Art. 6.º Son ecuatorianos: ... —5.º Los extranjeros

que profesen ciencia, arte ó industria útil, ó sean dueños de propiedad raíz ó capital en giro, y que, habiendo residido un año en la República, declaren su intención de avecindarse en ella y obtengan carta de naturalización. —6.º Los que la obtuvieren del Congreso, por servicios á la República.»

«Art. 37. Los extranjeros serán admitidos en el Ecuador y gozarán de las garantías constitucionales en tanto que respeten la Constitución y leyes de la República. Exceptúase la inmigración de comunidades religiosas, y ningún eclesiástico que no fuere ecuatoriano de nacimiento, podrá ejercer prelación, ni servir beneficio en la Iglesia ecuatoriana, ni administrar los bienes de los institutos monásticos existentes en la República.»

El Salvador.

Constitución de 21 de Agosto de 1866. Ley de Extranjería del mismo año.

«Art. 11. La República es un asilo sagrado para el extranjero que quiera residir en su territorio, menos para los reos de delitos comunes que reclame otra nación, en virtud de tratados vigentes, en los que se hubiere estipulado la extradición. La extradición no podrá estipularse respecto á los nacionales en ningún caso, ni respecto de extranjeros por delitos políticos, aunque por consecuencia de éstos resultare un delito común.»

«Art. 23.—Todos los hombres son iguales ante la ley.»

«Art. 45. Los extranjeros, desde el instante que lleguen al territorio de la República, están estrictamente obligados á respetar á las autoridades y á observar las leyes, y adquirirán derecho á ser protegidos por éstas.»

«Art. 47. Los extranjeros pueden adquirir toda clase de bienes, no quedando éstos exonerados de las cargas ordinarias ó extraordinarias que las leyes establezcan sobre los bienes de los salvadoreños.»

«Art. 50. Los extranjeros quedarán sujetos á una ley especial de extranjería.»

«Art. 32 de la Ley Constitutiva de Extranjería. Los extranjeros están sujetos á las disposiciones del título IV de la Constitución y á la ley de 3 de Marzo de 1877; gozan de las garantías otorgadas en el título II de la misma, salva la facultad del Poder Ejecutivo para expeler al extranjero pernicioso.

«Art. 33 de la misma ley. También gozan de los derechos civiles que competen á los salvadoreños; pero el Poder Legislativo puede modificarlos y restringirlos, por el principio de reciprocidad y para que los extranjeros queden sujetos en la República á las mismas incapacidades que las leyes de su país impongan á los salvadoreños.»

Estados Unidos Norteamericanos.

Constitución de 17 de Septiembre de 1887.

«Sección IX. I. La inmigración ó importación de las personas que algunos de los Estados existentes, ahora, creyere conveniente admitir, no será prohibida por el Congreso antes del año de mil ochocientos ocho; pero un impuesto ó derecho puede imponerse sobre esta importación, no excediendo de diez pesos por persona.»

Guatemala.

Constitución de 1879 y Reformas hasta 1887.

«Art. 12. Los extranjeros, desde el instante que lleguen al territorio de la República, están estrictamente obligados á respetar á las autoridades y observar las leyes, y adquieren derecho á ser protegidos por ellas.»

«Art. 14. Ni los guatemaltecos ni los extranjeros podrán en ningún caso reclamar al Gobierno indemnización alguna por daños y perjuicios que á sus personas ó á sus bienes causaren las facciones.»

«Art. 15. Los extranjeros están obligados á la obser-

vancia de las disposiciones y reglamentos de policía y á pagar los impuestos locales y las contribuciones establecidas por razón de comercio, industria, profesión, propiedad ó posesión de bienes y á las que por la misma razón se establezcan en lo sucesivo, aunque sea aumentando ó disminuyendo las anteriores.»

«Art. 19. Toda persona es libre para entrar, permanecer en el territorio de la República y salir de él, salvo los casos que la ley determina.»

«Art. 22. Los habitantes de la República, nacionales ó extranjeros, pueden dirigir sus peticiones á la autoridad.»

Haití.

Constitución de Octubre de 1889.

«Art. 4.º Todo extranjero es hábil para obtener la ciudadanía siguiendo las reglas establecidas por la ley.»

«Art. 6.º Nadie, si no es haitiano, puede ser propietario de bienes de tierras ó haciendas en Haití, á ningún título que sea, ni adquirir algún inmueble.»

«Art. 185. Todo extranjero que se encuentre en el territorio de la República goza de la protección acordada á los haitianos, en cuanto á las personas y á los bienes, salvo las excepciones establecidas por la ley.»

Honduras.

Constitución de 14 de Octubre de 1894.

«Art. 10. La República de Honduras es un asilo sagrado para toda persona que se refugie en su territorio.»

«Art. 11. Los extranjeros están obligados, desde su llegada al territorio, á respetar á las autoridades y observar las leyes.»

«Art. 12. Los extranjeros gozan en Honduras de todos los derechos civiles de los hondureños.»

«Art. 13. Pueden adquirir toda clase de bienes en el país; pero quedan sujetos, en cuanto á esos bienes, á

todas las cargas ordinarias y á las extraordinarias de carácter general á que estén obligados los hondureños.»

«Art. 26. La Constitución garantiza á todos los habitantes de Honduras, sean nacionales ó extranjeros, la inviolabilidad de la vida humana, la seguridad individual, la libertad, la igualdad y la propiedad.»

Méjico.

Constitución de 5 de Febrero de 1857 y Reformas hasta el año de 1896.

«Art. 33. Son extranjeros los que no posean las calidades determinadas en el art. 30. Tienen derecho á las garantías otorgadas en la sección primera, título I de la presente Constitución, salva en todo caso la facultad que el Gobierno tiene para expeler al extranjero pernicioso. Tiene obligación de contribuir para los gastos públicos de la manera que dispongan las leyes y de obedecer y respetar las instituciones, leyes y autoridades del país, sujetándose á los fallos y sentencias de los tribunales, sin poder intentar otros recursos que los que las leyes conceden á los mejicanos.»

(Las garantías á que se refiere esta disposición son las siguientes: libre tránsito, inviolabilidad epistolar, derecho de usar armas, asociación, libertad de la Prensa, retribución del trabajo, inviolabilidad del domicilio, garantía á la propiedad, etc., y constan relacionadas en 29 artículos.)

Nicaragua.

Constitución de 10 de Diciembre de 1893

«Art. 9.º La República de Nicaragua es asilo sagrado para toda persona que se refugie en su territorio.»

«Art. 10. Los extranjeros están obligados, desde su llegada al territorio de la República, á respetar las autoridades y á observar las leyes.»

«Art. 11. Los extranjeros gozan en Nicaragua de todos los derechos civiles de los nicaragüenses.»

«Art. 12. Pueden adquirir toda clase bienes en el país; pero quedarán sujetos, en cuanto á estos bienes, á todas las cargas ordinarias ó extraordinarias á que están obligados los nacionales.»

Art. 26. La Constitución garantiza á los habitantes de la Nación, sean nicaragüenses ó extranjeros, la seguridad individual, la libertad, la igualdad y la propiedad.»

«Art. 54. Todos tienen derecho de entrar en la República y salir de ella, permanecer en su territorio y transitar por él con estricta sujeción á las leyes.»

Panamá.

Constitución de 12 de Febrero de 1904.

«Art. 8.º Todos los panameños tienen el deber de servir a la Nación conforme lo dispongan las leyes; y tanto éstos como los extranjeros que se hallen en el territorio de la República, el de vivir sometidos á la Constitución y á las leyes, y el de respetar y obedecer á las autoridades.»

«Art. 9.º Los extranjeros disfrutarán en Panamá de los mismos derechos que se concedan á los panameños por las leyes de la nación á que el extranjero pertenezca, salvo lo que se estipule en los Tratados públicos, y, en defecto de éstos, lo que determinen las leyes.»

«Art. 10. Los extranjeros naturalizados ó domiciliados no serán obligados á tomar las armas contra el país de su nacimiento.»

«Art. 16. Todos los panameños y extranjeros son iguales ante la ley. No habrá fueros ni privilegios personales.»

Paraguay.

Constitución de 24 de Noviembre de 1870.

«Art. 6.º El Gobierno fomentará la inmigración

americana y europea, y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio paraguayo de los extranjeros que traigan por objeto mejorar las industrias, laborar la tierra, é introducir y enseñar las ciencias y las artes.»

«Art. 33. Los extranjeros gozan en todo el territorio de la Nación de todos los derechos civiles del ciudadano: pueden ejercer sus industrias, comercio y profesión; poseer bienes raíces, comprarlos ó enajenarlos; navegar los ríos, ejercer libremente su culto: testar y casarse conforme á las leyes. No están obligados á admitir la ciudadanía ni á pagar contribuciones forzosas extraordinarias.»

«Art. 35.—Son ciudadanos paraguayos: ... —4.º Los extranjeros naturalizados gozarán de todos los derechos políticos y civiles de los nacidos en el territorio paraguayo, pudiendo ocupar cualquier puesto, menos el de presidente, vicepresidente de la República, ministros, diputados y senadores.»

Perú.

Constitución vigente.

«Art. 28 Todo extranjero podrá adquirir, conforme á las leyes, propiedad territorial en la República, quedando, en todo lo concerniente á dicha propiedad, sujeto á las obligaciones y en el goce de los derechos de peruano.»

«Art. 32 Las leyes protegen y obligan igualmente á todos: podran establecerse leyes especiales porque lo requiera la naturaleza de los objetos, pero no por solo la diferencia de personas.»

República Dominicana.

Constitución de 12 de Junio de 1896.

«Art 7.º Son dominicanos: ... —5.º Todos los extranjeros de cualquiera nación amiga, siempre que fijen

su domicilio en el territorio de la República, declaren querer gozar de esta cualidad, tengan dos años de residencia á lo menos y renuncien expresamente su nacionalidad ante quien sea de derecho.»

«Art. 10. La ley determinará los derechos que corresponden á la condición de extranjeros.»

República del Uruguay.

Constitución del año de 1829.

«Art. 130. Los habitantes del Estado tienen derecho á ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad y propiedad. Nadie puede ser privado de estos derechos, sino conforme á las leyes.»

«Art. 132. Los hombres son iguales ante la ley, sea preceptiva, penal ó tuitiva, no reconociéndose otra distinción entre ellos sino la de los talentos ó las virtudes.»

«Art. 147. Es libre la entrada de todo individuo en el territorio de la República, su permanencia en él y su salida con sus propiedades, observando las leyes de policía y salvo perjuicio de tercero.»

Venezuela.

Constitución de 1893.

«Art. 5° (b). Son venezolanos por naturalización: ...—3.° Los extranjeros que hubieren obtenido carta de naturaleza ó de ciudadanía, conforme á las leyes.»

«Art. 9.° Los extranjeros gozan de todos los derechos civiles de que gozan los nacionales; y pueden hacer uso de ellos en el fondo, la forma ó procedimiento, en los recursos á que den lugar, absolutamente en los mismos términos que dichos nacionales.»

«Art. 10. La Nación no tiene ni reconoce en favor de los extranjeros ningunas otras obligaciones ó responsabilidades que las que, á favor de los nacionales, se hallen establecidas en igual caso por la Constitución y las leyes.»

DON PORFIRIO DIAZ

En París, en el día 2 del actual mes, falleció, á la edad de ochenta y cinco años, el prestigioso hombre público D. Porfirio Díaz, que durante treinta años rigió los destinos de Méjico desde la presidencia de la República.

En ese puesto pudo mil veces comprobar que la obra de España, desde Hernán Cortés hasta el general Prim, fué constantemente en Méjico una labor de abnegación, de caballerosidad, de hidalguía y de sacrificios, como nunca ha hecho ninguna otra nación colonizadora, porque España tuvo que luchar con indios ingobernables, de perpetua rebeldía, incapaces de comprender el derecho, la justicia y la libertad, y con mestizos codiciosos, buscadores de plata y deseosos de mando.

Fué Porfirio Díaz un fiel devoto de España, desde que prácticamente supo lo difícil que es gobernar un pueblo donde faltan ideales desinteresados y sobran ambiciones de poder y de riquezas.

Quizás Porfirio Díaz cometiese el error de favorecer el clericalismo y el capitalismo como elementos de concentración de fuerzas para crear clases que sirvieran de contrapeso á las masas del vulgo, apartadas del progreso evolutivo; pero es indudable que durante su mando se administró honradamente, hubo paz y Méjico prosperó muchísimo. Impulsó cuanto pudo la riqueza pública y privada de Méjico, valiéndose para ello, principalmente, de la energía y tenacidad que para el trabajo y las grandes empresas prodigan los españoles que emigran al continente americano; favoreció también las iniciativas y los arrestos del capitalismo inglés, francés y alemán; se opuso al mismo tiempo á las intrusiones arbitrarias y avasalladoras de los yanquis, cuya trascendencia política temió muy previsoramente, y he

ahí su gran pecado! Los descendientes de los puritanos que arribaron á principios del siglo xvii á las tierras del continente descubierto por los españoles, á fin de practicar sus creencias religiosas, cohibidas en su propio suelo nativo, Inglaterra y Holanda, hacen todo cuanto pueden para que la raza hispanoamericana no prospere en la forma y medida deseable en las naciones que constituyen el centro y sur de América en la tierra de su origen.

Sin duda Porfirio Díaz les estorbaba.

CONFEDERACIÓN AMERICANA

En la conferencia económica panamericana que se efectuó en los últimos días del mes de Mayo último en la ciudad de Washington, se afirmaron los primeros fundamentos de una Confederación futura de todos los pueblos de América.

Según referencias dignas de crédito, de las cuales se ha hecho eco «El Liberal», de Madrid, en su número de 25 de Junio, el representante de Colombia, D. Santiago Pérez Triana, amonestó á los Estados Unidos contra toda tentación imperialista; y el presidente Wilson y los ministros norteamericanos que hablaron en la Conferencia se apresuraron á desvanecer viejos equívocos y recelos, y aseguraron paladinamente que las relaciones entre todas las Repúblicas de América deben fundarse en la ayuda mutua, en la solidaridad y en una amistosa emulación, y no en la explotación de unas por otras ni en la rivalidad enconada.

No hay para qué recordar ahora las promesas incumplidas de los Estados Unidos, ni las ofertas de una cordialísima paz, al mismo tiempo que preparaba formidables elementos de guerra.

Sean bien venidas y desarrolladas en acuerdos útiles

y prácticos las declaraciones pacifistas y amistosas de los Estados Unidos.

Esa actitud debe estimular á España para pensar seriamente en la multiplicación y afianzamiento de los intereses existentes y de los que puedan crearse entre España é Hispanoamérica.

IDEAL DE LA AMERICA ESPAÑOLA

Tomando los hechos como son, base de todo ideal realizable, como de todo cálculo que más ó menos fácilmente se pueda resolver, creemos que la antigua América española podría y debería formar tres grandes grupos federales que contrarrestasen los esfuerzos y la obra tenaz y perseverante de otro gran pueblo ganoso de intervenir en todos los asuntos hispanoamericanos, siendo de otra raza, de ideales opuestos y de intenciones bien distintas de cuantos habitan el Nuevo Continente.

Que el peligro existe, ni lo disimulan unos, ni lo niegan otros; que la extremada división disminuye las fuerzas, no es menos cierto; que los grandes aparatos de ataque ó de defensa han de prepararse con tiempo, ¿quién lo duda? Hay algo de común entre todos los pueblos que constituirían los tres grupos de que hablaremos, verdad es también; pero no tanto que sirva para formar una sola gran potencia de lo que puede informar tres poderosas confederaciones. Soñemos, pues, ya que hay sueños en política tanto como en la vida, y permitasenos mover los peones en el ajedrez americano, sin necesidad del empleo de aeroplanos, submarinos y tantos diabólicos artificios como hoy están preparando una próxima transformación política de Europa.

También las ideas causan revoluciones en el mundo, y las más duraderas y las más profundas. Aprovechando lo

que la Historia ha hecho común de cada uno de los tres grandes grupos, y teniendo también, hasta donde es posible, en cuenta las diferencias, porque desatendiéndolas se verán al cabo los malos resultados, sin desconocer que el plan es de ejecución difícil, y por eso lo llamamos ideal, vamos á exponerlo para que preparen su total ó parcial realización los que, como se ha dicho, tengan fuerzas é influencia para hacer la Historia.

América no se hizo independiente en un solo acto, en un momento mismo, ni en una sola guerra; *tanta molis erat*, como hubiera dicho Virgilio, y tampoco de una vez llegará á tener todo el poder de resistencia de que es capaz, y de aquí la conveniencia, no de una confederación, sino de tres, que tuviesen por representante en Europa á nuestra España.

Formarían el primer grupo, que durante algún tiempo existió como tal, casi completo, Méjico, Guatemala, San Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, y además Cuba, Haití y Santo Domingo. Méjico necesita una gran transformación en personas, en cosas, en Gobierno; peligran su unidad, su soberanía, y aun su existencia. Las Repúblicas del Centro necesitan aún mayor transformación: formar una República mayor que la que recientemente se formó con ese nombre que no pudo conservar, y han menester las Antillas arrimarse á un muro como las plantas trepadoras, y, como la vid, entretejerse con los álamos. Este grupo tiene ya puertos á dos mares; pero los tendría en más considerable extensión. Méjico debe recordar á Taylor y la ocupación norteamericana, y á Nuevo Méjico y á California; la América Central basta que recuerde á Walker y las Antillas las repetidas intervenciones en Cuba, las cuestiones sobre la bahía de Samaná, la situación actual de Puerto Rico y mil otras cuestiones que no hay necesidad de enumerar en estos renglones.

Formarían el segundo grupo, que se llamó en algún tiempo y en parte la «Gran Colombia», Panamá, hijo pró-

digo que tornaría al hogar paterno; Colombia, Perú, Bolivia, El Ecuador y Venezuela, con las preciadas y ambicionadas Islas Galápagos. No sólo tendría puertos á los dos mares, sino el punto de enlace y comunicación de los mismos. Venezuela no tendría que acudir como defensa á la doctrina de Drago contra pretensiones más ó menos descomedidas del extranjero; terminarían las funestas é interminables cuestiones de límites, y servirían de escudo á este segundo grupo las Guyanas y el Brasil, inmenso grupo formado ya, como si reclamase el puesto de vanguardia para el día de la lucha entre sajones é iberoamericanos.

Compondríase el tercer grupo y la tercera Gran Confederación de las Repúblicas Argentina, Uruguay, Paraguay, que debieron formar parte de aquélla, y Chile. Tendría su atalaya en el Mar del Sur, puertos á los dos mares y tomaría sobre los Andes, que son el Osa sobre el Pelion, de América inexpugnables posiciones. No tiene este grupo tan tristes recuerdos en la Historia como los dos anteriores; pero tiene que lamentar, como ellos, la invasión de los ex raños. Tendría en los paraguayos y en los chilenos los más valientes soldados del mundo, y en Buenos Aires un emporio mercantil y, andando el tiempo, industrial, que no tendría rival en ningún otro. A la vista, y para ejercitar sus fuerzas y extender la civilización, tendría el inmenso territorio del Chaco, y allí estaría el verdadero Paraíso terrenal de la Agricultura.

Como se ve, esta división guarda cierta analogía con la de los antiguos virreinos es pañoles. La base del primer grupo es la que se llamó de Méjico; la del segundo los del Perú y Nueva Granada, y la del tercero el del Río de la Plata. La existencia de las antiguas Capitanías generales de Guatemala y de Chile, fué tal vez en la época de la independencia un gran inconveniente para la formación de grupos nacionales más homogéneos é importantes.

Bolívar alimentó quizá la esperanza de una confedera-

ción que comprendiera las tres de que hablamos; la idea era prematura, y muchas veces no puede hacer la espada lo que hacen las ideas; por otra parte, entonces no había más enemigo que España, que no podía acudir á todas partes ni á tantos focos y centros como tenían esparcidos los insurgentes. Ni los Estados Unidos eran lo que son hoy, imperialistas, sino todo lo contrario; pero tal vez querían la fragmentaria división de la América latina; las águilas se nutren de pedazos de otros seres, por más que tengan tal fuerza que puedan levantarlos entre sus garras.

Punto de meditación para los hispanoamericanos.

ANTONIO BALBÍN DE UNQUERA.

LITERATURA

CONFERENCIAS

EXPLICADAS EN EL ATENEO DE MADRID

POR M. RODRÍGUEZ-NAVAS

Conferencia del día 2 de Junio de 1915.

SEÑORES:

El tema de mi disertación de hoy es «La Evolución de la Lengua Española en el momento actual con relación á los pueblos hispanoamericanos».

Y en ella me propongo hacer notar que la acción de los Estados Unidos Norteamericanos es causa determinante de una influencia que hoy se difunde en las Repúblicas de origen hispánico, influencia perjudicial y gravemente dañina á la lengua española y, por consiguiente, á la Historia, á la Literatura, á la supervivencia y á la espiritualidad de España y de los pueblos que de ella se derivan. No deja de ser importante la introducción por los norteamericanos de frecuentes é innecesarios anglicismos en las traducciones y ediciones españolas de sus libros y en sus reimpressiones y copias poco fieles de obras literarias de España para el uso de las escuelas y de la juventud de Hispanoamérica; pero lo que encierra verdadera gravedad y peligrosa transcendencia es el empleo de giros viciosos, de construcciones gramaticales exóticas, de frases antiespañolas y aun antilatinas; frases, construcciones y giros que también usan en sus conversaciones y escritos, y vulgarizan por medio de sus periódicos y revistas muchos

hispanoamericanos enamorados de la novedad y deseosos de imitar en actos y en palabras al pueblo que hoy brilla más en América, aunque sea en detrimento de la Madre España, de cuyos hechos gloriosos y de cuyos sacrificios enormes en favor de América parece que tienen equivocadas ó débiles noticias: esas construcciones sintácticas viciosas son en España copiadas y generalizadas por jóvenes escritores y oradores estudiosos, instruídos, amantes de la nacionalidad patria, pero escasamente expertos y poco advertidos del daño que con su proceder causan á nuestro idioma.

Las lenguas no mueren por los neologismos, sino por la corrupción sistemática de su sintaxis: así sucedió al sanscrito, que sufrió las influencias de los dialectos prakrit y arameo, y de las lenguas irania y egipcia; al hebreo, cuya contextura fué modificada lentamente por el persa, el caldeo, el sirio y el egipcio; al egipcio, que se desvaneció arrollado por el asirio, el árabe y el grecorromano; al árabe literario, corrompido por turcos, griegos, persas y romanos; al griego, desnaturalizado por macedonios, romanos, eslavos, árabes, normandos y turcos; al latín, que desde las invasiones de los pueblos bárbaros quedó herido de muerte; así, la lengua española ha desaparecido de California y de La Florida; así procuran los norteamericanos que se atrofie en Puerto Rico y en Filipinas, y tratan de quebrantarla en todas partes. Es la sintaxis como esas armaduras de hierro, trabadas perfectamente para la construcción de los edificios modernos; es como la unión de todas las partes del neuroesqueleto de los vertebrados superiores: si en cualquier caso falta entre sus elementos la conexión adecuada ó el engarce idóneo, el edificio se hunde, el animal muere, la lengua pierde su contextura propia y desaparece. Hay, pues, motivos bastantes para que se llame la atención de los españoles y de los hispanófilos acerca de aquel peligro; y, ante su inminencia, lo que menos podemos hacer los que hemos recibido gratuitamente el tesoro

ro del idioma español, es poner de nuestra parte cuanto nos sea posible para conservarlo y enriquecerlo.

Así lo ha entendido el Centro de Cultura Hispanoamericana, que en estos últimos tiempos dedica frecuentes reuniones al estudio de la forma en que podrían crearse empresas editoriales españolas y museos y congresos de Pedagogía, de Bellas artes y de Historia destinados á levantar los estímulos de la vanidad, del interés y del entusiasmo de los individuos y de los pueblos en favor de la unión de la raza hispánica y en loor de la lengua española.



¿Deberemos llamar lengua española, ó bien lengua castellana, á la que sirve de medio de expresión á las Cortes y al Gobierno de España? En toda la Península, aparte la región vasca, no hay más que un idioma con distintas modalidades. Hacia el Norte, la misma lengua que en el Centro, pero de prosodia más robusta; en el Sur, más precisión en la sintaxis, pero de abreviada pronunciación; en el Este, dureza fonética y riqueza lexicológica; en el Oeste, flexibilidad en las oraciones y dulzura y hasta infantilidad en los vocablos. Lo mismo sucede en todas las naciones y en cada comarca de ellas: la variedad en la unidad es ley biológica; la mayor ó menor intensidad de la pronunciación de los habitantes de un país, según la posición topográfica de la provincia en que viven, es ley glotológica: nadie ignora que la pronunciación influye en la escritura, y que la escritura influye en la pronunciación y, por tanto, en las variaciones de todos los idiomas, aun dentro de su unidad. Estúdiense el verbo «haber», y se verá que es exactamente el mismo en francés, en italiano y en español, aunque la pronunciación y la escritura determinaron sucesivos cambios en cada comarca. En la misma región portuguesa de nuestra península hay varios subdialectos denominados beirones, extremeños y meridionales.

Ocurre con la lengua española exactamente lo mismo que sucedió con la griega. Realmente, nunca hubo una lengua griega perfectamente diferenciada de todos los modos de hablar en los territorios ocupados por los sucesores de pelasgos y helenos: hubo la lengua jónica, la dórica, la de Atica y aun la eólica: por la rica producción literaria de la manera ática, ésta adquirió la importancia y la significación de lengua nacional en el siglo IV antes de la Era Cristiana. Así también, en España hubo diversidad de dialectos derivados de la lengua celtibérica, muy anterior á la lengua latina; dialectos que sobrevivieron á la época romana, que influyeron en el idioma latino y que aun subsisten con las modificaciones consiguientes al tiempo y á circunstancias históricas diferentes; pero desde que la lengua castellana sirvió á Grimaldo, monje de San Millán, para la traducción de «Las Morales», de San Gregorio, y á Pedro, obispo de León, para la «Crónica de Alfonso VI» y al escritor anónimo que redactó la «Relación de la toma de Egea» (1095), y al escritor que hizo la primera traducción del «Fuero Juzgo» en tiempo de Fernando I (murió en 1065), y más adelante, desde que comenzó la inmensa producción literaria en que figuran, en primer término, el «Romanero del Cid» y las obras poéticas del monje de Berceo; desde que se efectuó el descubrimiento de América y de Oceanía, y nuestros aventureros y predicadores empezaron á extender el idioma de los Reyes Católicos por centenares de millares de kilómetros, como idioma de redención y de fraternidad; y desde que se efectuó la unidad política de la Península, aunque con una dolorosa amputación, la lengua celtibérica grecolatina, en su modalidad castellana, es propiamente la lengua española.

Es decir, la lengua que sirve de natural medio de expresión de la nacionalidad española, perfectamente afirmada desde muchos siglos antes de la formación de las naciones modernas y aun de la fundación de la antigua Roma, y perfectamente diferenciada de todas las naciones

del mundo por su historia y por sus heroicidades; la lengua de la que Estrabón (en su «Geografía», escrita veinte años antes de la Era Cristiana) decía que los turdetanos poseían desde hacía muchos siglos una gramática escrita en verso, y de la que Virgilio tuvo que tomar numerosas voces para sus «Geórgicas»; la misma lengua popular que coexistió con la de las legiones romanas, y que influida, naturalmente, por ésta y por la vulgar de los visigodos, evolucionó hasta convertirse en el «román paladino» de Gonzalo de Berceo.

Y si comparásemos los textos de los más antiguos documentos que en la Península poseemos referentes á juglares y trovadores, á delimitaciones de fincas y á cesiones de bienes en favor de casas religiosas, encontraremos que en el siglo VIII apenas había diferencia entre los modos vulgares de hablar de todos los hijos de la península española. Más adelante, la evolución de la lengua fué desigual en las distintas regiones de la Península; pero esas diferencias son morfológicas y ortográficas. Si leemos escritas como en estilo castellano una composición literaria de Ausias March y otra de Luis de Camoens, se nos figurará que son poesías de Alfonso de Baena, de Alvarez de Villasandino ó del Marqués de Santillana. Ahora mismo, al comparar las obras escritas por castellanos, andaluces, aragoneses, catalanes y portugueses, recibimos la impresión de que ha habido y hay en la Península un exclusivismo regional que trata de diferenciar palabras y pronunciaciones aun contra las leyes de la semántica y de la fonética.



La evolución de la lengua española, como de todas las lenguas, es constante; pero esa variación continua se efectúa dentro del círculo ó, mejor, dentro de la órbita que le es propia: á ese cambio natural, lento é incesante deberíamos dar el nombre de evolución histórica, para

diferenciarla de la que puede experimentar cualquier idioma bajo la influencia de pueblos extraños, de otros orígenes, de diverso temperamento y aun de psicología diferente. La evolución histórica perfecciona la lengua; la influencia exótica la desnaturaliza y la desvía de su curso regular.

Un ejemplo sencillo y vulgarísimo:

En las ordenanzas del siglo VIII se encuentra:

Non faciatis aliam rem.

La misma frase en el siglo X:

Non faciates unde aliud.

En el siglo XII:

Non fagades inde alio.

En el siglo XIV:

Non fagades ende al.

En el siglo XVI:

Non fagais cosa en contrario.

En el siglo XVIII:

En ningún caso haréis lo contrario.

En el siglo XX:

Deberéis proceder en consonancia con estas disposiciones.

Todos esos cambios son perfectamente normales; pero si bajo la influencia anglosajona se dice en América y se copia en España:

No hacer lo contrario

ó

No hacer en contra nada,

resulta una locución antiespañola, aunque las palabras empleadas en ella sean netamente españolas.

La evolución de nuestra lengua tiene caracteres constantes y otros que son temporales. Al primer orden pertenecen su tendencia sintética, su flexibilidad, su adaptabilidad, su armonía. Por síntesis suprimió desinencias de casos, formó verbos de adjetivos, de substantivos y aun de adverbios; adjudicó á los verbos flexiones propias de nom-

bres (callandito, marchandillo); formó la voz pasiva con verbos auxiliares; dió á la conjugación perifrástica una elasticidad ilimitada, y á algunos verbos significado de oraciones enteras (deservir, merendillar). La adaptabilidad es una de las condiciones más características de la lengua española: mediante ella se acomoda fácilmente á las exigencias del tecnicismo científico y á las ampliaciones léxicas reclamadas por la idiosincrasia de los numerosos pueblos que la hablan. El carácter musical de la lengua española es doblemente notable, porque mediante la combinación de sus vocales fuertes (*a, e, o*) con las débiles (*i, u*), la formación de diptongos y el cambio de consonantes homogéneas de diferente órgano (*p* por *b*, *d* por *t*), unió la modulación y la dulzura al vigor y á la energía; y aunque, á veces, de entonación muy suave, nunca se ha afeinado; y aunque dulce, nunca se ha hecho melosa; y aunque fuerte, nunca se ha convertido en ruda.

Del sanscrito (la composición de esa palabra da á entender que su tonicidad está en la *i*, no en la *a*) *div*, brillar, provienen *dios* y *día*; de *div* ó *diu*, unión de vocales que la lengua española rechaza, se formó el griego *theos*; en latín no se avenían bien la *e* y la *o*, y esta última se transformó en *u* para formar *deus*; la palabra llegó á España, donde la *e* se suavizó en *i*; pero entonces no pudo conservarse la *u*, y se formó el vocablo *dios*, breve, expresivo, perfecto en su forma, grato á nuestro oído; en una pequeña faja occidental y en otra porcioncita oriental de nuestra península, sin duda por espíritu de oposición, han conservado la palabra *deus* ó, sin *ese*, *deu*: que les aproveche. La voz *día*, *dies* en latín, sufrió otra evolución más sencilla, y es interesante recordar que de ella se formó el adjetivo *diurnus*, diario, pronunciado *yurnus*, de donde procede el *jour*, francés; el *giorno*, italiano, y el *jornal*, español.

Otras voces muy usuales, *padre* y *madre*, dan á conocer el constante girar de la lengua española, y aun el círculo en que se ha movido: *padre* y *madre* pueden pro-

ceder del griego *pateer* y *meeteer*, del sanscrito *pitri*, de *pa*, proteger, y de *matri*, de *ma*, criar; pero es caso interesante el de que en la lengua celtibera padre era *fater*, y madre *muter*, es decir, lo mismo que actualmente en alemán y muy aproximadas á las voces equivalentes sajonas é inglesas. En latín, el ablativo era *patre*, *matre*, y como parecieran ásperas las palabras, se suavizó la *t* en la dental *d*, y así quedó *padre*, *madre*; los catalanes algo habían de hacer para endurecer esas voces, y dijeron *pare*, *mare*, los portugueses las dulcificaron en *pae*, *mae*, que suelen pronunciar *pai*, *mai*.

Voy á citar un caso muy notable de dos palabras vulgares que debieron evolucionar paralelamente, pero de las cuales una se adelantó varios siglos á la otra: me refiero á las voces *hembra* y *hombre*; en latín eran, en ablativo, *femina* y *homine*; en escritos del siglo duodécimo se encuentran *fembra* y *omne*; hasta el siglo xvii no se halla el término *hombre*: de modo que la palabra *fémima* evolucionó rápidamente; en el año 1100 ya había pasado por *fémima*, *jemna*, *femna* y *hembra*, mientras que la palabra *homine*, sujeta á las mismas variaciones, no llegó á la forma actual, que no será definitiva, hasta el año 1600.

Las irregularidades de los verbos obedecen á evoluciones lentas sujetas á leyes eufónicas y á exigencias prosódicas y ortográficas, siempre con la tendencia de producir sonidos agradables y armoniosos. Las más notables de esas irregularidades son las que ofrecen los verbos *andar*, *estar*, *tener* y *haber*, cuyo pretérito perfecto de indicativo, terminado en *uve* ó *ube*, origen de otras formas temporales en *uviera*, *uviere* y *uviese*, no parece suficientemente justificado.

Andar, que no es verbo de procedencia latina, se conjugó en el pretérito, como si fuera compuesto del latino *do*, *das*, *dare*, cuyo pretérito era *dedi*; y así se dijo *andedi*, *andediste*, *andedi*, que se convirtió en *andido*, y sus derivados en *andidiera*, *andidiese*, etc. En el poema de Ale-

xandre, en el del Cid y en Gonzalo de Berceo se encuentran esas formas verbales: el *andido* se modificó en *andudo*, en *anduuo* y en *anduvo*. Y no hay que extrañar la conversión de la *v* en *d*: conviene recordar que, según Prisciliano (siglo IV de la E. C.), hasta su tiempo la *v* sonaba como *u* linguodental; en cambio la *d* se transformó numerosas veces en *v*, como hoy mismo se comprueba en portugués, donde los verbos *laudare* y *audire* se usan como *louvar* y *ouvir*. Del verbo *estar* el pretérito fué *esteti*; luego, *estite*; más adelante, *estine*, *estune*, y, por último, *estuve*; en portugués todavía se dice *estive*. El verbo *tener*, *tenui* en su pretérito, perdió pronto la *n*, y quedó convertido en *teui*, de donde pasó á *tiue* ó *tive*, como aún se dice en galaicoportugués, y, por último, á *tuve*. *Haber*, perdida la *hache*, signo de aspiración, tuvo el pretérito *avui*; como la *v* era lo mismo que *u*, fué *aui*; el diptongo *au* equivalía á *o*, como lo prueba el hecho de que el ablativo *auro*, se convirtiera en *oro*; el de *pauper*, *páuperis*, que era *páupere*, pérdida por sincopa la *e* penúltima y transformada en *b* la *p* correspondiente, quedara españolizado en *pobre*, y el ablativo de *taurus*, que era *tauro*, pasara á ser *toro*; así, el pretérito *aui* llegó á ser *oui*, *ovi*, *ove*, tercera persona *ovo*, como se encuentra en los documentos que poseemos, propios de los siglos XVII y anteriores; el *ovo*, para evitar hiato, dió lugar á *uvo*, escrito en la forma propia actual, *hubo*, de la que se derivaron *hubiera*, *hubiese* y *hubiere*.

En virtud de cambios y modificaciones incesantes parecidos á los que acabo de hacer notar, de la lengua española desaparecieron lentamente los sonidos ásperos y los agudos, las repeticiones de las mismas sílabas, el encuentro de terminaciones iguales y toda clase de cacofonías en dicciones, frases y períodos completos. La onomatopeya no es la mayor belleza de armonía imitativa cultivada por los buenos hablantes.

De ese modo, la lengua española se hizo musical, has-

ta el punto de que se puede cantar cualquier trozo de composición de un autor de siglos pasados ó del siglo presente, con tal que no pertenezca al grupo de los destructores inconscientes de la lengua patria.

Sabemos que el sanscrito, el griego y el latín, en su respectiva época de esplendor y en estilo magistral, se usaban con una entonación armoniosa: las máximas védicas eran cánticos; Esquines (siglo IV antes de la E. C.), cuando afirmaba que los discursos de Demóstenes oían á aceite quemado, lo que motejaba era la preparación musical de las hermosas filípicas del gran orador; Cicerón, cuando pronunciaba uno de sus célebres discursos del foro ó del Senado, lo hacía acompañado por las notas de la lira que tocaba cerca de él uno de sus familiares.

Y entre nosotros, ¿cómo no ha de ser musical un lenguaje cuyas vocales y cuyos diptongos son notas de una gama ideal, cuyas consonantes representan sonidos claros, definidos, se pronuncian sin esfuerzo y se reparten sin aglomeraciones violentas, lenguaje que tiene voces agudas, llanas y esdrújulas, y dispone de recursos de dicción y de construcción que sólo puede y sabe usar quien ha formado su espíritu en esta patria de idealismos, de tradiciones heroicas, en las que palpita siempre un alma llena de amores y de esperanzas, patria de cantares melancólicos, de hechos abnegados, de atmósfera, de luz y de aire siempre matizados de colores y siempre impregnados de armonías?

¿Lo queréis ver?

Figurémonos que abrimos un libro. ¿Cuál? Aquel que más conocemos todos: el *Quijote*. Recordemos el estado del ánimo de Cervantes cuando preparó el prólogo: había terminado su libro, el primer tomo, porque él, entonces, no había pensado en la posibilidad de escribir más acerca de Don Quijote y Sancho, y se veía entorpecido por varias dificultades para publicar su obra: prejuicios del público, preocupaciones propias, carencia de valedores.....: esa in-

tranquilidad y ese enojo se revelan en la cadencia, en la medida con que se puede recitar el prólogo.

(El orador recita de memoria y con entonación especial:)

«Des-o-cu-pa-do lec-tor:—Sin ju-ra-men-to me po-drás creer—que qui-sie-ra que es-te li-bro,—como hijo del entendimiento,—fuera el más gallardo y más discreto—que pudiera imaginarse.—Pero no he podido yo contravenir—al orden de naturaleza,—que en ella cada cosa—engendra su semejante.—Y así, ¿qué podría engendrar—el estéril y mal cultivado—ingenio mío, sino—la historia de un hijo seco,—avellanado, antojadizo—y lleno de pensamientos varios,—bien así como quien—se engendró en una cárcel,—donde toda incomodidad—tiene su asiento—y donde todo triste ruido—hace su habitación?»

Pasemos al capítulo primero: el ambiente es distinto. Cervantes escribe con agrado, con ilusiones y esperanzas. La armonía de los períodos es reflejo fiel del regocijo espiritual de quien los escribe:

«En un lugar de la Mancha—de cuyo nombre no quiero acordarme—no ha mucho tiempo que vivía un hidalgo—de los de lanza en astillero,—adarga antigua,—rocín flaco—y galgo corredor.»

(El público tributa un homenaje á Cervantes.)

Volvamos las hojas imaginativamente: detengámonos en cualquiera parte: aquí: Don Quijote, ya armado caballero, sale de la venta á la hora del amanecer: la luz quebrada en miles colores se extiende por todas partes: el aura matinal perfuma el ambiente, los pájaros cantan..... Oigamos á Cervantes:

«La del alba sería—cuando Don Quijote salió de la venta,—tan contento,—tan gallardo,—tan alborozado—por verse ya armado caballero,—que el gozo le reventaba—por las cinchas del caballo.....»

(El orador fué interrumpido por una imponente manifestación entusiasta del público en honor de Cervantes.)

*

Caracteres de la evolución de la lengua española en el momento actual:

Supresión de gerundios conjuntivos.

Uso regular de pronombres personales.

Eliminación de oraciones negativas.

La substitución de los gerundios conjuntivos por la conjunción y el verbo que corresponda en modo subjuntivo se ha hecho ya indispensable. Hace pocas horas he leído en un periódico: «Habiendo dicho una agencia que usando tales armamentos en la guerra llegaría el caso, creyendo lo que se dice..., etc.» Es decir, en dos líneas tres gerundios, uno de ellos conjuntivo—con la circunstancia agravante en causa que debiera formarse al perpetrador de esa locución—, con la circunstancia de que cada gerundio de esos citados verbos tiene un sujeto diferente.

Otra noticia de un periódico: «El señor Ministro salió en el tren de las ocho, encontrando en el camino, cuando fuimos á la estación.....»

Se dice que el gerundio es auxilio de malos escritores; pero ¿no sería más cierto decir que es cartel de ignorancia gramatical y de total carencia de gusto literario?

El uso de los pronombres personales está muy necesitado de sujetarse á reglas que debiera conocer y saber aplicar todo el que hable ó escriba para el público. ¿No es verdad que se incurre en pleonasma cuando se dice «á él le digo, á ella le ofrezco, á usted le ruego, á ellos ó á ellas les brindo; á vosotros ó á vosotras les doy el parabién; á nosotros nos han dicho, etc., etc.» Si *le* es una forma del dativo del pronombre él, ella; *les* lo es de ellos, ellas; *os* de vos, vosotros; *nos* de nosotros; y *á él*, *á ella*, *á ellos*, *á ellas*, etc., son otras formas del mismo pronombre, ¿por qué se ha de repetir éste, ó por qué se ha de usar un pronombre en dativo, cuando ya se ha empleado el nombre correspondiente? En las frases: «*le* doy al niño, *les* envío á mis amigos», etc., ó sobra el pronombre *le* ó *les*, ó sobran las expresiones *al niño*, *á mis amigos*.

tranquilidad y ese enojo se revelan en la cadencia, en la medida con que se puede recitar el prólogo.

(El orador recita de memoria y con entonación especial:)

«Des-o-cu-pa-do lec-tor:—Sin ju-ra-men-to me po-drás creer—que qui-sie-ra que es-te li-bro,—como hijo del entendimiento,—fuera el más gallardo y más discreto—que pudiera imaginarse.—Pero no he podido yo contravenir—al orden de naturaleza,—que en ella cada cosa—engendra su semejante.—Y así, ¿qué podría engendrar—el estéril y mal cultivado—ingenio mío, sino—la historia de un hijo seco,—avellanado, antojadizo—y lleno de pensamientos varios,—bien así como quien—se engendró en una cárcel,—donde toda incomodidad—tiene su asiento—y donde todo triste ruido—hace su habitación?»

Pasemos al capítulo primero: el ambiente es distinto. Cervantes escribe con agrado, con ilusiones y esperanzas. La armonía de los períodos es reflejo fiel del regocijo espiritual de quien los escribe:

«En un lugar de la Mancha—de cuyo nombre no quiero acordarme—no ha mucho tiempo que vivía un hidalgo—de los de lanza en astillero,—adarga antigua,—rocín flaco—y galgo corredor.»

(El público tributa un homenaje á Cervantes.)

Volvamos las hojas imaginativamente: detengámonos en cualquiera parte: aquí: Don Quijote, ya armado caballero, sale de la venta á la hora del amanecer: la luz quebrada en miles colores se extiende por todas partes: el aura matinal perfuma el ambiente, los pájaros cantan..... Oigamos á Cervantes:

«La del alba sería—cuando Don Quijote salió de la venta,—tan contento,—tan gallardo,—tan alborozado—por verse ya armado caballero,—que el gozo le reventaba—por las cinchas del caballo.....»

(El orador fué interrumpido por una imponente manifestación entusiasta del público en honor de Cervantes.)

*

Caracteres de la evolución de la lengua española en el momento actual:

Supresión de gerundios conjuntivos.

Uso regular de pronombres personales.

Eliminación de oraciones negativas.

La substitución de los gerundios conjuntivos por la conjunción y el verbo que corresponda en modo subjuntivo se ha hecho ya indispensable. Hace pocas horas he leído en un periódico: «Habiendo dicho una agencia que usando tales armamentos en la guerra llegaría el caso, creyendo lo que se dice..., etc.» Es decir, en dos líneas tres gerundios, uno de ellos conjuntivo—con la circunstancia agravante en causa que debiera formarse al perpetrador de esa locución—, con la circunstancia de que cada gerundio de esos citados verbos tiene un sujeto diferente.

Otra noticia de un periódico: «El señor Ministro salió en el tren de las ocho, encontrando en el camino, cuando fuimos á la estación.....»

Se dice que el gerundio es auxilio de malos escritores; pero ¿no sería más cierto decir que es cartel de ignorancia gramatical y de total carencia de gusto literario?

El uso de los pronombres personales está muy necesitado de sujetarse á reglas que debiera conocer y saber aplicar todo el que hable ó escriba para el público. ¿No es verdad que se incurre en pleonasma cuando se dice «á él le digo, á ella le ofrezco, á usted le ruego, á ellos ó á ellas les brindo; á vosotros ó á vosotras les doy el parabién; á nosotros nos han dicho, etc., etc.» Si *le* es una forma del dativo del pronombre él, ella; *les* lo es de ellos, ellas; *os* de vos, vosotros; *nos* de nosotros; y *á él, á ella, á ellos, á ellas, etc.*, son otras formas del mismo pronombre, ¿por qué se ha de repetir éste, ó por qué se ha de usar un pronombre en dativo, cuando ya se ha empleado el nombre correspondiente? En las frases: «*le* doy al niño, *les* envío á mis amigos», etc., ó sobra el pronombre *le* ó *les*, ó sobran las expresiones *al niño, á mis amigos*.

Y á propósito: no puedo explicarme satisfactoriamente la multiplicidad de folletos y libros que se han publicado para aclarar y precisar el legítimo uso de los pronombres *le, lo, la*. Desde Nebrija se enseñó que los verbos «de lengua y sentido», es decir, los que Raimundo Miguel dijo «dar, anunciar, enviar, restituir, aconsejar, mandar, quitar y otros de significación parecida», se construyen con dativo de persona y acusativo de cosa; el dativo singular masculino y femenino es *le* y nada más, como en latín fué *illi*, y nada más; el acusativo es *lo, la*; en plural *los, las*. Así diremos: «*le* envié un regalo (á él ó á ella); les escribí una carta (á ellos ó á ellas)». El *lo, la, los, las* no se refiere á dativo de personas, sino á cosas ó personas en acusativo. Ahora bien: puede ocurrir que alguien que escriba ó hable para el público distinga mal entre dativos y acusativos—; sensible sería!—; pero, en ese caso, el individuo que se halle en esas circunstancias debe abstenerse de ocupar un sitio en redacciones ó en tribunas: su lugar propio está en los bancos de la escuela, que es donde se aprende gramática elemental.

La substitución de frases ó cláusulas negativas por otras afirmativas correspondientes da á la lengua española una elegancia, una precisión y una belleza incomparables.

Para lograr ese resultado se generalizan actualmente substantivos como desamor, insinceridad, incerteza, immoderación, desvirtuación; adjetivos como disconforme, deservido, incobrado, impagado, invendido, irrelativo, y verbos como anatomizar, apoquecer, desacordar, desigualar, desfijar, irregularizar, que llevan implícita la negación.

Las frases con negación expresa realmente son más imprecisas que las de negación tácita. Citaré varios ejemplos con negación y sin ella:

No puedo aceptar.....

Me veo privado d.l honor de aceptar.....

No he sido bien informado.

He sido mal informado.

No estoy conforme.

Estoy disconforme.

Los beligerantes no luchan con decisión.

Los beligerantes luchan indecisamente.

No merecen, no logran, no obtienen, no alcanzan
los honores de la victoria.

Guerrean, se portan, se conducen co-
mo inmerecedores de la victoria.

No corro, no salto, no brinco, no bailo.

Estoy invalidado para correr, saltar,
brincar y bailar.

X no tiene riquezas.

X carece de riquezas.

X no merece la confianza de.....

X ha desmerecido ó se ha enajenado
la confianza de.....

*

La influencia anglosajona en la lengua española hablan-
da en los pueblos hispanoamericanos se hace patente:

1.º En anglicismos y frases viciosas, tales como
«descollante actuación; minutos de receso; el Banco debe
prestigiar un crédito; plan de reformas á la enseñanza;
ingresar al Colegio; ingresos y egresos del Estado».

«Extrañamos en esta casa á nuestro director...»

En vez de «Sentimos en esta casa la
ausencia de nuestro director...»

«La agrupación... insegura desde hoy un servicio
«extra.»

«Tal enfermedad es un flagelo que diezma...»

«Ha logrado á costa de erogaciones...»

2.º En la introducción de verbos que determinan una síntesis exagerada de oraciones gramaticales; verbos como coaccionar, efectivizar, enfrentar, expansionar, influenciar, silenciar, levificar.

3.º En la admisión de indianismos que tienden á emplear palabras exóticas, á usar los verbos *echar* y *pegar* con numerosísimas acepciones y á emplear frecuentemente dos preposiciones juntas.

Y 4.º En la difusión de libros ingleses ó franceses traducidos y arreglados por norteamericanos ó norteamericanizados, libros en cuya redacción y en cuyo contexto faltan los caracteres fundamentales de la sintaxis española.

Para concluir, señores, debo expresaros mi agradecimiento por la cariñosa atención y las demostraciones afectuosas con que me habéis favorecido, y debo, además, recordar que para cumplir nuestras más elementales obligaciones con la Madre España, creadora de naciones, civilizadora de dos mundos, sembradora de altos ideales de redención, es necesario que procuremos enaltecer su historia y cuidar de conservar y enriquecer la gloriosa lengua española.

He concluído.

Conferencia del día 4 de Junio de 1915.

SEÑORES:

Anteayer decíamos que el libro es uno de los medios de que los norteamericanos se valen espontáneamente ó deliberadamente, pues todo podría ser, para difundir su

influencia, perjudicial á la lengua españo'a, en los pueblos de origen hispánico.

Nuestro tema de hoy será «El Libro y la Propiedad literaria en España y en Hispanoamérica».

Y me propongo dar pruebas demostrativas de que es indispensable y urgente cuidarnos con especial y atenta solicitud de la publicación de libros, de numerosos libros en condiciones de utilidad científica, de presentación y de precio, bastantes para poder competir ventajosamente con la producción editorial y librera de Chicago, Nueva York, Filadelfia, y aun con la de Milán, París, Londres y Leipzig. Así cumplo uno de los más reiterados acuerdos del Centro de Cultura Hispanoamericana.



La mayor producción de libros hoy proviene del imperio del Japón, donde se dan á la stampa en cada año treinta mil diferentes obras. A esa nación de tantas energías de voluntad y, por lo mismo, de tantos éxitos presentes y futuros, siguió hasta 1914 Alemania, con quince mil; luego Francia, con diez mil; á continuación Inglaterra, después los Estados Unidos y detrás España é Italia.

Los datos referentes á 1914 son incompletos: desde Agosto son imprecisos. Debemos atenernos á los de 1913, en que todavía las naciones más enriquecidas y pobladas de Europa conservaban la máscara de moralidad y derecho, tras la cual encubrían los feroces visajes con que pocos meses después habían de acompañar sus horrorosos actos de sistematizada destrucción.

En el año 1913 se produjeron en todo el mundo 180.000 libros; de ellos, españoles hechos en España, 2.463 libros y 3.600 folletos de monografías, memorias, discursos académicos, etc. Entre los dos grupos componen 7.063 obras literarias.

Los alemanes incluyen en la estadística de su produc-

ción todos los libros que en la lengua enriquecida por Martín Lutero se publican en el mundo; si los españoles hiciéramos lo mismo, sin duda nos colocaríamos á la cabeza de la estadística de la producción mundial de libros, porque habríamos de contar á nuestro favor los mil setecientos que se dan á la publicidad en Hispanoamérica y los tres mil trescientos, aproximadamente, que se editan en lengua española—¡vamos al decir!—en los Estados Unidos Norteamericanos, en Francia, en Inglaterra, en Alemania, y fraudulentamente en Italia; pero España no cultiva el género de la manía hegemónica, y se limita á presentarse al mundo con apariencias aún más modesta de la que realmente le corresponde.

Si nos atenemos solamente á nuestra producción literaria, comprobaremos que esta es la vigésimosexta parte de la de todo el mundo; y si englobamos toda la que se publica en lengua española, es algo más de la décimoquinta parte de la que se hace al año en todo el planeta. Esos datos nos muestran que en las estadísticas de la industria editorial y del comercio de librería hallarán pocos testimonios favorables á su intento los españoles pesimistas que buscan incesantemente motivos ó pretextos que ofrecer al extranjero para descrédito de la Madre Patria. ¡Hay gentes de gustos muy extraños!

Si se tiene en cuenta la importación y exportación de libros y de efectos de librería, veremos que el valor anual del comercio de libros en España es de 67.582.751 pesetas, es decir, algo más de tres pesetas por cada español. La exportación de libros con destino á América es de 7.500.000 pesetas, es decir, la novena parte de nuestro comercio de librería. Al considerar esos datos bien podremos pensar que la mayor exportación de libros para Hispanoamérica sin duda nos habría proporcionado grandes beneficios espirituales y lucidos rendimientos económicos; pero la colocación de nuestros libros, á pesar de la competencia extranjera, aunque se ha decuplicado en los diez

últimos años, todavía ocupa un lugar de escasa importancia en la masa total de nuestra riqueza nacional.

Según las estadísticas de Washington, la población de las Repúblicas hispánicas se aproxima en el año actual á 80 millones de habitantes. Aunque admitamos que cada hispanoamericano gaste anualmente en libros de todas clases nada más que las dos terceras partes de lo que consume cada español, en el mismo objeto, nos resultará que las Repúblicas americanas de origen español deben dedicar á libros y revistas anualmente 160 millones de pesetas. Puede ser que la mitad de esa importante suma sea destinada á adquisición de producciones literarias propias y de idiomas extraños; pero la otra mitad, es decir, 80 millones de pesetas, por exigencias de distintos órdenes—la enseñanza pública, el predominio de la lengua española, algunas prevenciones que existen en cada nacionalidad para la literatura de las otras y, por consecuencia, la autoridad que se concede solamente á las obras literarias que en España han sido consagradas por la sanción de la crítica—, han de ser consumidas en la compra de libros y de revistas de lengua española; pero como de España van solamente en cantidad de siete y medio millones de pesetas, aparece indudable que los editores de los Estados Unidos y de otras naciones colocan en Hispanoamérica libros y revistas españoles por valor de 72 y medio millones de pesetas al año. ¡Qué caudal dedicado indirectamente á propaganda anual contra la lengua, la Historia, la Literatura, la espiritualidad de España! Porque es necesario admitir este postulado: para muchos hispanoamericanos, libro impreso fuera de España es como argumento contra la nación descubridora.

*

El estudio de la proporcionalidad de las obras literarias de un país respecto de cada grupo de los conocimientos humanos da clara idea del estado intelectual del mismo.

Monasterio de La Rábida UNIA

mo país. En España, los libros que se publican guardan la siguiente proporción:

Los de Literatura amena.....	43	por 100
Ciencias sociales.....	16	—
Ciencias aplicadas.....	13	—
Geografía é Historia.....	7	—
Religión.....	6	—
Obras generales.....	5	—
Ciencias matemáticas, físicas y naturales.....	4	—
Bellas Artes y Deportes....	4	—
Ciencias filosóficas.....	1	—
Ciencias filológicas.....	1	—

Se explica perfectamente esa proporcionalidad. El filósofo de Koenisberg decía que cada ser es en el orden subjetivo lo que le permite que sea su constitución objetiva; y como para hallar recreo en la lectura de la novela y de las composiciones poéticas es bastante la razón, es decir, la facultad de relacionar de que todos los seres humanos disfrutan en mayor ó menor grado, los libros de literatura amena son accesibles á toda clase de lectores. Si entendemos que el alma es el conjunto de las funciones de relación de los seres vivos, tendremos que admitir con Gustavo Le Bon la clasificación del alma en vegetativa, afectiva, intelectual y reflexiva; y en ese caso pensaremos, con Spencer, que el estado social en que tienen muchos devotos la brillantez y la apariencia ostentosa, es el que corresponde al alma afectiva, dominante en nuestra España y en nuestros países hispanoamericanos. Ese estado es el que da el mayor contingente de aficionados de la literatura amena.

En Francia, consideradas de mayor á menor importancia numérica, las obras publicadas siguen este orden: Letras, Ciencias sociales, Historia, Enseñanza, Ciencias médicas, Religión, Ciencias físicas y químicas, Geografía, Bellas Artes.

En Alemania preponderan las obras de Ciencias socia-

les, las de Física, Química é Historia Natural, las de Religión y las de Filología.

En Inglaterra y los Estados Unidos obtienen preferencias los tratados de Literatura, de Derecho, de Artes industriales y de comercio.

Es indudable que en España se publican pocos libros de aplicaciones prácticas científicas, y muchos de novelas y cuentos fantásticos, los cuales engendran desequilibrios en la educación y en el desdoblamiento de las células cerebrales de los constantes lectores y, muy especialmente, de las lectoras asiduas. También es indudable que en España y en Hispanoamérica hace falta estimular el gusto y la afición del público y el interés de autores especialistas y de editores, en favor de la difusión de libros de industrias, comercio, navegación, transportes, mecánica, estadística, agronomía y demás aplicaciones científicas, de Geografía y de Historia.

Para que toda labor destinada á la expansión comercial del libro español en América sea realizable y sea fecunda, es de necesidad inmediata vencer algunas dificultades y remover varios obstáculos.



Esas dificultades son: escasez de capitales dedicados á la industria editorial y á las que con ella tienen conexión; nimiedad de los beneficios que obtienen los autores de obras especiales; inseguridad del cumplimiento de tratos mercantiles por parte de comerciantes americanos improvisados; carestía de transportes; horrores de los contratos entre autores y editores.

Y aquellos obstáculos son: los aranceles vigentes de Aduanas, por cuanto encarecen extraordinariamente el papel y todos los utensilios y materiales de impresión y encuadernación, y la Ley y el Reglamento de la Propiedad intelectual de 1879, en lo que se refiere al depósito de

ejemplares en el Registro de la Propiedad intelectual y á la caducidad del derecho.

(El disertante dedicó amplias consideraciones á cada uno de los puntos enumerados, y continuó después:)

Resumen de esas consideraciones: Que una empresa de capital importante, dedicada en España á la publicación de libros de utilidad práctica, y que comenzara por montar buenos talleres de impresión y encuadernación obtendría de beneficios una parte muy estimable de las decenas de millones de pesos ó pesetas que en América se destinan á comprar libros españoles bien presentados; que para obtener la colaboración de autores eminentes en cualquier ramo del saber, es necesario que esos autores sean desde luego bien recompensados por motivo de la primera edición de sus libros, y conserven su derecho de autor en las ediciones sucesivas; que nuestros cónsules deben considerarse como guardadores y defensores de la propiedad intelectual de los españoles, y hacer reclamaciones, representar en juicio, dar informaciones, etc., acerca del cumplimiento de los tratos particulares y convenios oficiales, y de la solvabilidad de los mercaderes de libros; que las Compañías ferrocarrileras y navieras, por interés propio ó por disposición gubernativa, deben considerar los libros como colocados en lugar preferente de las listas de efectos que están exentos del pago de transportes ó que los abonan muy reducidos; y que de una vez y para siempre deben quedar abolidos los contratos en que los editores se hacen dueños absolutos de las obras intelectuales; pues se da el caso de editores y parientes cercanos de editores que viven en la abundancia, merced á la explotación de obras, cuyos autores, después de cuarenta años de estudios y de producción ininterrumpida, se encuentran en la vejez y en la más desconsoladora pobreza.

Todo español que desee cumplir sus deberes con la Madre España está obligado á enterarse de esos asuntos y

á contribuir en la medida de sus influencias y relaciones á facilitar los medios para la publicación y divulgación de libros que por su contenido, sus grabados, su encuadernación y su reducido precio puedan competir ventajosamente con los libros españoles que publican en el extranjero las casas de Appleton, Hannemann, Nelson, Broc-kaus y otras varias. Se trata de proteger la lengua y la Historia de España.



Algo debo decir acerca de los convenios de Propiedad intelectual y, por tanto, de Propiedad literaria de España y de las naciones americanas.

En España está vigente, como todo el mundo sabe, la Ley de Propiedad intelectual de 1879, que no solamente sirve de norma para la protección de la propiedad intelectual de los nacionales, sino más, mucho más para amparar y garantizar la de los extranjeros, que en las leyes del país de que procedan tengan siquiera un resquicio que ofrecer de reciprocidad de derechos; pero como la Ley española, aunque tiene de edad sólo treinta y seis años, ha envejecido y aun se ha anticuado, porque detrás de ella han venido la Ley de Berna, la de Berlín, la de Rusia, la de Inglaterra, la de Dinamarca, que son mucho más amplias y hacen depender el derecho de propiedad de la misma existencia de la producción y no del cumplimiento de ciertas formalidades burocráticas, da más garantías á los extranjeros que á los españoles.

Para que una obra publicada en España sea protegida por la Ley española es preciso que el propietario de dicha obra haya efectuado la inscripción y el depósito que prescribe la Ley de 1879; pero sin formalidad y sin trámite de ninguna clase, esa misma obra es protegida en Alemania, Bélgica, Haití, Liberia, Mónaco y Suiza; y España, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en la Conferencia de Berlín de 1908, ratificados en 1910, sin exigir requisitos de ninguna clase, tiene que proteger la propie-

dad de cualquiera obra extranjera, que no sea de Dinamarca, Inglaterra, Italia y Suecia. De manera que puede ocurrir el caso de que el propietario de una obra española, por un descuido insignificante en la inscripción, haya perdido la propiedad de aquella obra, descuido de que probablemente se habrá utilizado un editor—porque los hay muy despiertos—, y, sin embargo, conserve su propiedad ante los Tribunales de justicia de las naciones cuyos Gobiernos se hayan adherido sin reservas al Convenio de Berna, modificado en Berlín.

España, en cuanto se refiere á la propiedad intelectual, está ligada con las demás naciones por el Convenio de Berna de 1886; por el acta adicional de París de 1896; por la Conferencia de Berlín de 1908, ratificada en Septiembre de 1910; por un Convenio internacional relativo á las publicaciones obscenas, firmado en 15 de Marzo de 1911; por las leyes de reciprocidad de los Estados Unidos Norteamericanos, de 1905, y de la República Argentina, de 1910; por varios Tratados particulares celebrados con Francia, Inglaterra, Italia y con las Repúblicas americanas.

Respecto de América, España tiene convenios especiales de propiedad intelectual con la República Argentina, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Méjico, Paraguay y El Salvador. Está en negociaciones con Bolivia, Brasil, Chile, Honduras, Nicaragua, Perú, Uruguay y Venezuela. Carece de convenio y de negociaciones con Cuba y Santo Domingo, que observan para su régimen interior la Ley española de 1879. Debe decirse que el convenio con Panamá está falto de ratificación, y que la República de Haití es—¡caso curiosísimo!—la única nación americana que se ha adherido al Convenio de Berna, de 1886, y á la Reforma de Berlín, de 1908.

Como indicación que conviene tener en cuenta para las reformas que son ya indispensables, de nuestra Ley de la Propiedad intelectual, deberemos recordar que el Congre-

so Panamericano de 1910 acordó una Ley, obligatoria para todas las naciones del Nuevo Mundo, de la cual merecen señalarse estos puntos: En el artículo primero se mencionan como obras intelectuales merecedoras de protección todas las producciones literarias, musicales, artísticas, científicas que tengan algún carácter especial de autor determinado; en el tercero se reconoce como propietario de una obra intelectual aquel cuyo nombre se declare en la misma; por lo tanto, los Tribunales tienen que admitir (artículo 5.º) cualquier acción que ese propietario entable contra los falsificadores. Esa Ley, para los efectos de la protección, considera las traducciones como las obras originales.

*

Señores: Debo terminar esta disertación, algo fatigosa por los asuntos en ella tratados. Si anteayer decíamos que era necesario formar el propósito de contrarrestar las influencias que se opongan al carácter propio é histórico de nuestra lengua, hoy deberemos agregar que es un deber irrenunciable el de coadyuvar sin aplazamientos á la divulgación en América del libro español, síntesis de nuestra Historia, de nuestras aspiraciones y de nuestros ideales presentes y futuros.

He concluído.

NOTICIAS

Notas bibliográficas.

El Poder del Pensamiento, por Orison Swett Marden
Libro traducido directamente al español, por Federico Climent Terrer.—Barcelona. Librería Parera, 1915

Dice el vulgo: «querer es poder», y es verdad; porque la energía de la voluntad se traduce en actos, dirigidos á un objeto conocido y á un fin determinado; y el que quiere algo bueno con vehemencia, con ardor, con entusiasta constancia generalmente lo consigue; la experiencia demuestra que el talento, la memoria, la elocuencia, la inventiva, la imaginación y la fantasía son, en grandísima parte, formas ó exteriorizaciones de la energía de la voluntad.

El autor norteamericano dice: «Pensar es querer, y como querer es poder y poder es hacer, quien piensa amolda su vida á sus ideales y vence; luego «el poder del pensamiento» es ilimitado é indefinido.»

La obra en que se demuestra cumplidamente esa proposición ha sido esmeradamente traducida por Climent Terrer y publicada por Miguel Parera, de Barcelona; ese editor cuya vida es una constante labor de propaganda cívica y cultural.

El libro «El Poder del Pensamiento» es continuación de otros que le han precedido con los títulos de «¡Siempre adelante!», «La Alegría del Vivir», «Abrirse paso» y «La Fuerza de Voluntad».

*

Revista de Filosofía, dirigida por José Ingenieros.—
Número III.—Mayo de 1915.—Buenos Aires.

Se trata de una publicación bimestral interesantísi-

ma: el nombre de su director es por sí solo un programa. Estudios acerca de la moral científica é idealista; de psicología experimental y colectivista; de problemas culturales y universitarios; de doctrinas sociológicas; de direcciones pedagógicas; análisis detenido de libros y revistas... El último número, único recibido en el Centro de Cultura, contiene 160 páginas (de 17 × 26 centímetros) y publica artículos muy meditados sobre la herencia moral de los pueblos hispanoamericanos; los orígenes de la filosofía hindú; resultados generales de la psicología pedagógica; moral y sociología! la creación del mundo moral; el tipo vencedor de la especie humana (el hombre que se baste á sí mismo); los fundamentos de la psicología biológica y análisis de libros y revistas.

*

Conferencias dominicales dadas en la Biblioteca Insular.
—San Juan, Puerto Rico, 1914.—Libro de 277 páginas en 24 × 15.

Es una de las obras literarias más interesantes que pueden leerse. Contiene 17 Conferencias que son otros tantos estudios sintéticos, condensados, intensos, sobre asuntos de primera importancia en la muy querida isla de Puerto Rico, y acerca de problemas de interés general.

Las conferencias han tomado en nuestros días carácter de lecciones sumarias comprensivas de todos los puntos salientes de un tema determinado: son propiamente, en unos casos, resúmenes explicados de hechos históricos y de principios científicos; en otros casos preparación adecuada para estudios extensos y detenidos: siempre sirven de verdadera introducción en el conocimiento de un problema de interés general. («Introducción», de «intro» = hacia dentro, y «duco» = conducir..

Las diez y siete conferencias del libro que en estas líneas se comenta constituyen un tratado de ciencias aplicadas á la Historia, á la Economía, á la Enseñanza,

á la Moral, á la Higiene. Todas merecen ser leídas y releídas y meditadas; pero muy especialmente solicitan la atención del redactor de esta nota bibliográfica un estudio histórico y crítico de D. Angel Paniagua, acerca de «Juan Ponce de León», y otro muy concienzudo, muy documentado, referente á «Los verdaderos intereses de los Estados Unidos en la América Española», por D. José Santos Chocano

La industria papelera.

La Dirección general de Industria y Comercio ha publicado un informe muy interesante suscrito por la Cámara de Comercio de San Sebastián que hace referencia al desarrollo de las industrias en la rica y bella provincia de Guipúzcoa.

Al hablar de la industria papelera, que, por cierto, ha triplicado su producción en un período de diez años, expresa algo de lo mucho que respecto al porvenir del libro español y las industrias con él relacionadas se ha dicho repetidas veces por el Centro de Cultura Hispanoamericana.

La Cámara, lo dice así:

«El porvenir de esta industria está íntimamente ligado con la expansión que alcance el negocio editorial con los pueblos que en el Norte de Africa y en América hablan español. Para favorecer y consolidar definitivamente la difusión del libro escrito en castellano é impreso en España se requieren varias medidas, de gobierno unas y de la iniciativa privada otras.

Las primeras son de carácter general.

Bonos de compensación arancelarios, fletes más económicos, servicios postales á reintegro y rebaja en el precio de los certificados de libros y periódicos.

Las segundas son las de difundir la plantación de especies forestales como el abeto para las laderas de los montes, y el chopo del Canadá para los valles, á fin de

poseer la primera materia indispensable para la fabricación moderna del papel, con gran ventaja para los que efectúen las plantaciones y con beneficio general que el arbolado de los montes proporciona á la colectividad.»

De Colombia.

Café, exportación anual cincuenta millones de kilos.—Cacao.—Caña: exportación de azúcar cuatro millones cien mil kilos.—Tagua, caucho.—Bananos, ciento cincuenta millones de kilos.—Primer país productor de platino: exportación, seiscientos veinticinco kilos.—«Las mejores minas de esmeraldas del mundo»; oro, plata, cobre, petróleo, carbón, diamantes, zafiros, mármol, etc., etc.

Tiene todos los climas. Bogotá, la capital, 15° centígrados todo el año; cielo azul y despejado, hermosos paseos, varios teatros, Academias, Observatorio Astronómico, Universidad, Museos, etc., etc.

Allí se organizó la primera Academia americana de la Lengua correspondiente de la Española. Bogotá está á 2.640 metros sobre el nivel del mar.

Otras ciudades muy importantes de Colombia son: Medellín, Barranquilla, Cartagena, Cali, Cúcuta, Bucaramanga, Buenaventura, Tunja, Popayán, Ibagué, Honda, Giradot, Pamplona, etcetera, eac., etc.

Superficie: «1.427.400» kilómetros cuadrados.

«14» Departamentos.

Población: «6.200.000» habitantes.

«7» Territorios Nacionales.

Capital: Bobotá, «162.000» habitantes.

De Cuba.

El «Diario Español», de la Habana, es uno de los periódicos españoles más dignos de estima y de alta consideración por su labor constante en honor de cuanto es y representa en la Historia la Madre España.

Su artículo «Pequeñeces», firmado por su director, D. Adelardo Novo, es un capítulo diario de Historia, de Política, de Derecho y de Ética en honor de España; es una lección diaria de españolismo práctico explicada en cátedra levantada allí donde hay muchos, muchísimos devotos de la justicia histórica; pero donde no faltan quienes se sienten molestos por los éxitos que en la diaria lucha de la vida logra obtener el trabajo inteligente de los fieles y leales hijos de España.

*

De una correspondencia de persona competente en asuntos financieros:

«La representación de la alta Banca de la Habana celebró una junta para tratar de la baja extraordinaria que ha sufrido la moneda americana y las letras sobre Nueva York contra el patrón oro español y francés que hasta ahora han sido las monedas comerciales é industriales en esta República.

Los profanos preguntamos: ¿qué pasa con la moneda americana y á qué obedece la baja que experimenta en la actualidad con relación al oro español y al francés? Después de reflexionar, la contestación no puede surgir más categórica y al mismo tiempo más halagüeña para el país en general. La isla de Cuba padece en esta época, plétora de riqueza que se hubiera compensado en tiempos normales con fuertes importaciones de oro de cuño francés sobre cuya base se habían hecho con anticipación los convenios entre banqueros y hacendados y colonos y entre colonos y labradores; pero como quiera que en las condiciones internacionales actuales no ha sido posible conseguir esa compensación natural, falta al país, no la riqueza inherente, sino el emblema circulante que la representa.»